



PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA
Motril

Aprobado en Claustro y Consejo Escolar el 22/11/2022

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	5
1.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	5
2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.	6
2.1.- EL CENTRO Y SU ENTORNO.	6
2.2.- EL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	7
2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA.	8
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.....	9
3.1.- NORMAS GENERALES.....	9
3.2.- NORMAS DE AULA.	12
3.2.1.- DIRECTRICES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN.	12
3.2.2.- COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS A CADA EQUIPO EDUCATIVO.....	13
3.2.3. COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS A LAS FAMILIAS.	13
3.3.- SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.	13
3.3.1.- PROGRAMA PREVENTIVO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE MEDIACIÓN ESCOLAR.	14
3.3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	17
4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	23
5.- E L AULA DE CONVIVENCIA Y SU FUNCIONAMIENTO.	26
6.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	26
6.1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE MEDIACIÓN.....	26
6.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS ORGANIZATIVAS.	29
6.3.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.	30
7.- LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.LA JUNTA DE DELEGADOS/AS. LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS.....	34
8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	38
8.1.- ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO?	39
8.2.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.....	39
8.3.- PROCESO DE ELECCIÓN.	40
9.- LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.	40
10.- LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	41
11.- EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.	42
12.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA..	42
13.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.....	45
14.- CÓDIGO DE CONDUCTA.....	47
15.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	49
15.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.	50
15.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.	54
15.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO	

EDUCATIVO.....	59
15.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.....	63
15.5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.	71
15.6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.	75
16.- PÁGINAS DE UTILIDAD.	86
https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso.....	86
17.- ANEXOS.....	86
17.1.- RELACIÓN DE ANEXOS.....	86
17.2.- ANEXO I: NORMATIVA de REFERENCIA del PLAN de CONVIVENCIA.	87
17.3.- ANEXO II: UNIDAD DIDÁCTICA –TIPO- DEL POAT PARA LA ESO: LAS NORMAS DE CLASE. .	88
17.4.- ANEXO III: TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES.	92
17.5.- ANEXO IV: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (DECRETO).....	98
17.5.1.- ACLARACIONES AL CUADRO.	98
17.5.2.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARES.	99
17.6.- ANEXO V: MODELO DE APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN E INCIDENCIA.....	101
17.7.- ANEXO VI: MODELO DE APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN EN TRANSPORTE ESCOLAR.	102
17.8.- ANEXO VII: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	103
17.9.- ANEXO VIII: CONCURSO “CUIDA TU AULA. CUIDA TU CENTRO”.	104
17.10.- ANEXO IX: REGISTRO DE PUNTOS DEL CONCURSO “CUIDA TU AULA. CUIDA TU CENTRO”.	106
17.11.- ANEXO X: BREVE HISTORIA SOBRE EL RECORRIDO DE NUESTRO CENTRO EN LOS ÚLTIMOS CURSOS ESCOLARES.....	108
17.12.- ANEXO XI: CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. EDUCAR PARA VIVIR CON LOS DEMÁS. VIVIR ES CONVIVIR.....	111

1.- INTRODUCCIÓN.

Entre todos los valores es fundamental la educación para la paz y la convivencia en un marco democrático, de respeto, tolerancia, solidaridad y participación.

Como antecedentes tenemos el Decreto 19/2007, del 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaborarían un plan de convivencia que tras su aprobación en el Consejo Escolar se incorporaría al Proyecto Educativo del Centro y en cuya elaboración deberían participar todos los sectores de la comunidad educativa a la que correspondería poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propiciara que la vida escolar se desarrollara de manera ordenada y gratificante, lo que redundaría en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

En la actualidad, a partir de la LOE, LEA, el Decreto 327 de 2010 y la Orden de 20 de junio de 2011, modificada por la Orden de 28 de abril de 2015 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros Docentes. (Protocolos de actuación en caso de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género en el Ámbito Educativo, Agresión hacia el profesorado o el personal no docente, Identidad de Género y Cyberacoso (Instrucciones de 11 de enero 2017) y la Orden de 11 de abril de 2011, que regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza de Escuela Espacio de Paz (RAEEP) como normativa básica en la que apoyar nuestro Plan de Convivencia, consensuamos y apostamos por unas líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El I.E.S. *José Martín Recuerda* ha optado, desde sus comienzos, por ser un centro favorecedor de participación de todos los sectores de la comunidad educativa, impulsador del espíritu democrático; ejemplo de centro tolerante y progresista, acogedor de la amplia diversidad cultural y social que existe en la zona.

En nuestro IES se está llevando a cabo desde el curso 2006-2007 hasta la actualidad, un proyecto de *Escuela, Espacio de Paz* en el que se han trabajado todos los valores relacionados con la Educación para la Paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, ámbitos pedagógicos de actuación en la que se ha centrado dicho proyecto.

1.1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

2.1.- EL CENTRO Y SU ENTORNO.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IES *JOSÉ MARTÍN RECUERDA*.

El I.E.S. *José Martín Recuerda* es un Centro público con horario diurno de 8:15 a 14:45 en el extremo oeste de la ciudad de Motril (Granada). Limita con la “Huerta Carrasco” y se ubica en pleno barrio de “Las Angustias”. Contamos con unos 669 alumnos (curso 22-23).

Es un centro bastante demandado dentro de la localidad de tal modo que no pueden admitirse todas las solicitudes de admisión que recibe. El Ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva está igualmente demandado, con lo que normalmente se cubre el 100% de las plazas ofertadas.

Un dato relevante es el hecho de que el alumnado no procede de la zona marginal donde se ubica el centro ya que este se escolariza en el Colegio *Arco Iris* y en el Colegio *Nuestra Señora del Pilar*, que también tienen ESO.

El absentismo prácticamente no existe y los casos que se dan, suelen tener una respuesta positiva en los primeros pasos del Protocolo de Absentismo, que lleva a cabo Jefatura de Estudios en coordinación con el Departamento de Orientación.

Entre las medidas preventivas generales y en momentos puntuales del curso, especialmente finales de trimestre y en la realización de ciertas actividades de centro (Halloween, Día de Andalucía...), el Equipo Directivo realiza campañas de información y sensibilización -sobre la obligatoriedad de la asistencia a clase- con los padres y madres, a través de reuniones con familias y tutores, Tablón de Anuncios y comunicaciones de IPASEN, Junta de Delegados de padres, madres y tutores legales, Página Web del centro y de Facebook y WhatsApp del AMPA *La Caña*.

Otras medidas preventivas con las que contamos son el control exhaustivo de las salidas y de las entradas del alumnado mediante el Registro ubicado en Conserjería y cumplimentado por la familia en el momento de la salida. Únicamente el alumnado mayor de edad puede salir y entrar del centro solo acompañado del carné de estudiante con la pertinente diligencia. El profesorado está obligado a pasar lista en cada tramo horario y el tutor/a realizará un seguimiento de las faltas del alumnado de su tutoría, con una periodicidad de, al menos, quince días.

2.2.- EL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para favorecer la convivencia en el centro es importante garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar (artículo 72 del Decreto 327/2010 de 13 de julio).

De entre todos de los indicadores homologados de la AGAEVE uno de los mejores valorados es el referido a la Convivencia del Centro, junto con el del abandono escolar y el absentismo. Los resultados son mejores que los indicadores de referencia, ya sea en centros con ISC similar, como en los centros de la Zona y resto de la Comunidad Autónoma. El **nivel medio de cumplimiento de las normas de convivencia** se sitúa en el 99,54% mientras que otros centros con ISC similar presentan un 93,30%, los de la zona educativa un 87,71% y la media andaluza se sitúa en el 91,59%. El indicador homologado **Conductas contrarias a la convivencia** es de 0 % de media, sensiblemente inferior a la media andaluza (4,94%). En cuanto a las **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, también los resultados son considerablemente inferiores a la media andaluza: la media de nuestro centro es de 0,16 % (ISC similar: 21,81 %; zona educativa: 88,08 %; Andalucía: 34,49%). Desciende igualmente el porcentaje de **alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales**, que es igual al 0,36 %, frente a un 8,64 % de la Zona Educativa.

Desde el curso 2006-2007 el Centro forma parte del Proyecto *Escuela Espacio de Paz* (Red Andaluza de Escuela Espacio de Paz) ya que se han trabajado valores relacionados con la Educación para la Paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.

Además, desde el curso 2013-14 nuestro centro tiene el reconocimiento de Escuela Amiga de Unicef.

En el curso 2014/2015 utilizamos los cuestionarios de "Enredate.org" (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia de UNICEF). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de nuestro centro para que los derechos de la infancia sean objeto de actividades de enseñanza – aprendizaje. Fue un trabajo de reflexión desde el alumnado, profesorado, familias y personal no docente. Para ello se crearon cinco grupos de trabajo (Equipo Directivo y Coordinadores de Departamentos; Tutores/as; Alumnado; Familias y Personal de Administración y Servicios) y fuimos volcando los resultados de nuestros equipos de trabajo.

A finales del curso 2018-19, utilizamos de nuevo los cuestionarios de “Enredate.org” (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de nuestro centro, resultados que utilizamos como punto de partida para el siguiente curso escolar (2019/20).

Llegados a este punto, vimos que aunque nuestro centro no presenta graves problemas de convivencia, siempre se puede mejorar y de nuevo UNICEF nos dio la clave: Educación en Derechos, desde el punto de vista de la PREVENCIÓN. Si el alumnado conoce sus derechos, entonces podrá hacerlos valer.

En el curso 2022-2023 hemos recibido nuevamente este reconocimiento por parte del Comité español de UNICEF y hemos pasado al Nivel II.

2.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA.

Mejorar el clima de convivencia en el centro, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de conflictos, así como con propuestas de carácter preventivo con el fin de concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de convivir pacíficamente.

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Establecer relaciones más fluidas y cauces de comunicación rápidos y eficaces entre los tutores, el centro y las familias.

Colaborar y apoyar los programas que UNICEF lleva a cabo en favor de la infancia.

Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse y eliminar todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Continuar con la formación del alumnado mediador para la resolución pacífica de los conflictos.

Para el presente curso escolar, se puede consultar el Decálogo con los objetivos específicos en el ANEXO II.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

3.1.- NORMAS GENERALES.

La convivencia entre los miembros de la comunidad educativa está basada en el respeto a la libertad individual y en la colaboración para resolver las dificultades.

Todos tienen derecho a que se respete su intimidad, su integridad física y su dignidad personal. Nadie debe ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Si un alumno/a considera que no se le ha respetado este derecho, podrá denunciarlo siguiendo los cauces establecidos: tutor/a, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia. Están absolutamente prohibidas las novatadas dentro y fuera del centro.

NORMAS GENERALES

1. El estudio es un derecho y un deber fundamental del alumnado y se debe mantener en el aula una actitud responsable que lo haga posible. La asistencia a clase es una obligación y tanto alumnos/as como profesorado deben hacerlo con PUNTUALIDAD.
2. Es un deber de todos cuidar las dependencias y materiales del Centro así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, tanto en sus actividades en el centro como en las actividades complementarias y extraescolares organizadas a lo largo del curso. Quien incumpla este deber, de forma intencionada o por actuar indebidamente, será responsable de reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, al margen de la sanción que le corresponda. Igualmente los alumnos/as que sustrajeran bienes del Centro o de sus compañeros/as deberán restituir lo sustraído. En caso de que el alumno/a o los alumnos/as responsables no aparecieran, la corrección disciplinaria, recaerá colectivamente en el grupo.
3. Se deben mantener en buen estado de limpieza e higiene las dependencias del Centro. Para hacer esto posible, las clases, los pasillos, el vestíbulo y los patios están dotados de papeleras.
 - a. El alumnado de cada grupo es el responsable de su aula y cada uno de su pupitre. Para facilitar la tarea del personal de limpieza, cada alumno/a al finalizar la última clase colocará su silla sobre su mesa.
 - b. Sólo se podrá comer en la cafetería, en la planta baja y en los patios y siempre respetando la limpieza del Centro.
4. En cumplimiento de la legalidad vigente no se podrá fumar en ningún área del recinto escolar. Su incumplimiento será sancionado y además podrá implicar una denuncia con su multa correspondiente. De igual forma no se permite la tenencia o el consumo de

substancias prohibidas en el Centro.

5. No podrán ser utilizados por el alumnado durante el horario de 8:15 a 11:15 y de 11:45 a 14:45, salvo que se empleen en el aula como un recurso didáctico en el aula, siempre bajo la supervisión del docente a cargo del grupo. Cuando el alumnado necesite comunicar con la familia se realizará a través de los teléfonos del centro, no a través de su teléfono personal.
6. Durante la jornada lectiva, las puertas de acceso al centro permanecerán cerradas. Sólo se podrá salir del centro, en el caso de ser menores de edad, en compañía de sus familiares de primer grado (madre, padre, tutor legal) o bien, acompañados del adulto que la familia haya autorizado a través de la aplicación iPasen, autorización que siempre debe ser supervisada por el Equipo Directivo.
7. Los alumnos/as del Ciclo Formativo saldrán del centro en algunos intervalos de su horario lectivo para recibir sus clases prácticas en las instalaciones deportivas de la localidad.
8. Los alumnos/as mayores de 18 años podrán solicitar el carné de estudiante con una diligencia de la dirección para poder salir del centro.
9. Las faltas a clase deberán ser justificadas por los padres/madres o tutores legales del alumno/a en un plazo no superior a una semana, preferiblemente mediante la aplicación IPASEN. No está justificada la inasistencia a clase por el hecho de tener un examen en alguna materia, ni permanecer en la Biblioteca del centro para estudiar o realizar actividades escolares, a no ser durante el recreo. El profesor/a tutor/a comunicará las faltas a clase a los padres de los alumnos/as mensualmente o en un plazo menor, si las faltas son continuadas.
10. Entre dos sesiones de clase, el alumnado permanecerán en su aula, manteniendo siempre una actitud respetuosa hacia sus compañeros/as y de cuidado de las dependencias y materiales del centro en espera de la inmediata llegada del profesorado.
11. Durante los **recreos**, las aulas permanecerán cerradas. El alumnado que tenga que realizar algún trabajo de clase podrán ir a la biblioteca. Sólo podrán permanecer en clase de forma excepcional con la autorización y compañía del profesor/a que lo autorice. El resto irá a la planta baja o al patio del Centro.
12. El profesorado responsable de abrir y cerrar las aulas serán los que impartan sus clases inmediatamente antes y después de la hora del recreo. Para garantizar el buen

funcionamiento del Centro, la Jefatura de Estudios nombrará los profesores/as responsables de las guardias de recreos.

13. En caso de **ausencia de un profesor/a**, los alumnos esperarán en el aula al profesor/a de guardia. Este/a atenderá a los alumnos facilitándoles el estudio en su aula preferiblemente o en la biblioteca. En nuestro Plan Lector se recoge que en la hora de guardia el alumnado leerá su libro de lectura o se dedicará a hacer actividades de otras asignaturas en caso de que el profesor/a ausente no haya dejado tareas preparadas. No se bajará al patio.
14. Los alumnos/as que terminen un **examen** antes de la finalización de la clase o aquellos que no tengan que realizar una determinada prueba, permanecerán en el aula atendidos por el profesor/a.
15. El alumnado tiene derecho a **participar en el funcionamiento y en la vida del centro**, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión del mismo, aportando sus propuestas a través de sus representantes de grupo en la Junta de Delegados de alumnos/as o a través del Consejo Escolar.
16. Cada aula cuenta con su propio tablón de anuncios.
17. El alumnado elegirá a sus **representantes en el Consejo Escolar** y a los **delegados de grupo**, quienes no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones. El equipo directivo se reunirá periódicamente con los alumnos representantes del Consejo Escolar y el Delegado/a de Centro quienes le harán llegar las sugerencias aportadas por los delegados y delegadas de clase en la Junta de Delegados.
18. El alumnado cuenta con un **tablón de anuncios** en la segunda planta del edificio principal donde se pueden exponer documentos relacionados con cuestiones educativas de todo tipo, cuyo cuidado y mantenimiento corresponde a los alumnos/as. También podrán consultar las convocatorias de Junta de Delegados, junto con los puntos del orden del día.

3.2.- NORMAS DE AULA.

3.2.1.- DIRECTRICES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN.

Las **normas de aula** son un conjunto de decisiones consensuadas por el grupo-clase, establecidas para propiciar un clima adecuado de **convivencia y de trabajo**. Se elaborarán a principios de curso (mes de septiembre/octubre).

Es conveniente que el alumnado, como núcleo del proceso educativo de los Centros, intervenga en la elaboración de las normas de convivencia del aula, no sólo como un colectivo que pueda aportar muchos elementos de reflexión y de mejora del reglamento, sino, sobre todo, porque la intervención en el proceso de elaboración se convierte en un aprendizaje que les permitirá poder actuar como ciudadanos y ciudadanas responsables dentro y fuera del centro educativo.

Conseguir implicar al alumnado en el proceso de elaboración de las normas de convivencia permite introducir unos contenidos de aprendizaje de una forma práctica, muy próxima a su realidad y con unas aplicaciones reales.

Introducir conceptos como democracia, elección de representantes, etc., de una forma teórica, con ejemplos externos al centro, es necesario. Pero, si además se pueden experimentar en el propio centro, el conocimiento de estos conceptos se amplía y permite trabajar las dudas o las malas interpretaciones mucho mejor que sólo con un aprendizaje teórico.

La experiencia nos demuestra que el hecho de que ellos/as se sientan partícipes del proceso, aumenta notablemente su eficacia. El seguimiento de las normas, el asumirlas y respetarlas mejora mucho cuando el alumnado las siente como una cosa suya, sabiendo que ha intervenido en su elaboración.

Por todo lo dicho anteriormente, el departamento de orientación suele organizar junto con los tutores/s actividades para el inicio de curso en las que se elaboran las NORMAS DE AULA.

Para su elaboración, los tutores/as contarán con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación a través de las sesiones de coordinación semanales. Para ello se les propondrán una serie de actividades enmarcadas en una Unidad Didáctica.

Anexo II - Unidad Didáctica - tipo

3.2.2.- COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS A CADA EQUIPO EDUCATIVO.

- 1) Reunir las normas y correspondientes sanciones aprobadas en un documento. Los alumnos/as y el profesor/a pueden, opcionalmente, firmar dicho documento. Exponer una copia en un lugar visible de la clase.
- 2) Entregar una copia para cada profesor/a de la clase.
- 3) Hacer copias de las normas para entregarlas a los padres/madres en las reuniones generales (octubre) o individuales o mediante los delegados de padres, madres y tutores legales de cada tutoría. Explicarles el proceso seguido, las dificultades que han surgido y pedirles que desde casa apoyen su cumplimiento.
- 4) Entregar el documento "Normas de clase: actuaciones conjuntas del equipo educativo". Discutirlo y llegar a un consenso sobre nuestra actuación.

DEDICACIÓN DE UNA SESIÓN DE TUTORÍA AL PRINCIPIO DEL 2º Y 3º TRIMESTRE A LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS CONSENSUADAS.

1. Grado de cumplimiento de las normas.
2. Modificación de alguna de ellas, incluso, supresión si fuese necesario.
3. Incorporación de nuevas normas.

3.2.3. COMUNICACIÓN DE LAS NORMAS A LAS FAMILIAS.

Si antes de la reunión inicial de tutoría grupal estuvieran las normas del aula consensuadas y elaboradas, en esta misma reunión se difundirían a las familias. Si esto no fuera así, el tutor las difundirían a las familias por medio de la plataforma IPasen.

3.3.- SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes del alumnado. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos/as y profesores/as del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

- Cuando la relación entre los miembros de la comunidad educativa puedan derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesores, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.
- Los potenciales conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores/as correspondientes bien de modo verbal o, en su caso, mediante un apercibimiento por escrito, y este a su vez lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- El profesorado de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia de forma verbal o por escrito a los tutores/as correspondientes y/o a Jefatura de Estudios.
- La Jefatura de Estudios informará trimestralmente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma en el Centro, al Claustro y al Consejo Escolar.

Siguiendo el Decreto 327/2010, se definen dos tipos de conductas que afectan negativamente a la convivencia pacífica: las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

3.3.1.- PROGRAMA PREVENTIVO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE MEDIACIÓN ESCOLAR.

En nuestro centro, queremos además incluir un escalón inicial de conductas que se pueden dar habitualmente en la convivencia entre las personas y que sin llegar a ser conductas claramente contrarias a la convivencia, sí que la pueden ir empeorando.

Estas conductas suelen suceder casi sin darnos cuenta ya que están instauradas en el comportamiento del alumnado como costumbres (algunas como un juego o bromas) y que pueden acabar dañando a alguno de los participantes.

Estas conductas “instauradas” en el comportamiento del alumnado como un juego o broma, van en gradación y su repetición e intencionalidad, van llevando a que cada vez se vayan empeorando hasta poder llegar a un acoso. Si conseguimos que el alumnado vea estas conductas como negativas para la convivencia y las atajamos desde el principio, conseguiremos no tener que llegar a las conductas contrarias a la convivencia en muchos de los casos.

Por eso en nuestro centro estamos llevando a cabo un PROGRAMA PREVENTIVO basado en el GABINETE DE MEDIACIÓN en el que alumnado voluntario es formado en técnicas de resolución de conflictos. Tras la formación pasarán a formar parte del Gabinete de Mediación. Su finalidad es ir instaurando la CULTURA de la PAZ y el DIÁLOGO en el centro. Como la misma experiencia nos ha mostrado, la mediación entre las partes, es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Además fomenta la implicación del alumnado en el funcionamiento y vida de su propio centro de forma activa y reconocida.

Por tanto, se inicia una selección de alumnado de 2º de ESO, a partir de la propuesta del profesorado tutor de cada grupo, así como del mismo alumnado que se ofrece voluntariamente tras recibir información del funcionamiento del gabinete de mediación por parte de alumnado mediador ya veterano en una sesión de tutoría. Posteriormente, la formación del alumnado se inicia en una primera formación de iniciación en 2º ESO, durante la cual no llegan a ser mediadores activos, y vuelven a tener una actualización de dicha formación en niveles superiores, en las que se reforzarán las técnicas de resolución de conflictos de forma más específica.

En cuanto al funcionamiento del protocolo de mediación, esta solo se realizará si las dos partes en conflicto desean y están de acuerdo en acudir a ella y se aplicará con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder.

En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador. Por tanto, la intervención será tenida en cuenta y asesorada por el coordinador de Mediación y el profesorado más cercano los afectados en el potencial conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Conflictos entre alumnado de la misma clase: tutor/a junto con la Orientadora.
- b) Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: tutores afectados y la Orientadora.
- c) Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: tutor/a en 1ª instancia y Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- d) Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: tutor/a en 1ª instancia y Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- e) Conflicto entre profesores: la Dirección del centro.

El coordinador de Mediación está desempeñado por el coordinador de Escuela Espacio de Paz; aunque, no obstante, la Jefatura de Estudios y/o la Dirección del centro, así como la Orientadora, pueden nombrar a una persona como mediadora para que actúe en cualquiera

de los conflictos que se presenten.

Las pautas del protocolo de mediación serán:

- 1) Solicitud de mediación por parte de las partes implicadas a través del “buzón de mediación” o se solicitará como opción previa a una sanción por conducta contraria por parte de la coordinadora de Mediación; en tal caso, las partes afectadas deben estar de acuerdo.
- 2) En el mismo encuentro de mediación, se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individualmente las versiones sobre el problema (pre-mediación). En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable propondrá la actuación del órgano superior para la aplicación de la sanción correspondiente.
- 3) En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia.
- 4) La intervención deberá quedar reflejada por escrito y firmada por todas las partes presentes, participantes en el conflicto y mediador.

La orientadora del centro informará a los tutores de ESO de protocolo de actuación del Gabinete en el primer trimestre e incluirá esta actuación en el POAT del centro.

El alumnado mediador veterano informará de su intención de proseguir en el programa y se comprometerá a actualizarse en una primera reunión con la coordinadora de Mediación, la Orientadora y Jefatura de Estudios e informará al alumnado de 2º ESO de las funciones del gabinete de mediación.

Jefatura de Estudios informará de protocolo de actuación del Gabinete de Mediación a la Junta de Delegados/as de clase en la primera reunión y realizará un seguimiento a lo largo del curso.

La coordinación de este programa preventivo del centro recaerá preferentemente en quien sostente la coordinación de *Escuela, espacio de paz*. A su vez, coordinará las actividades que impulsen la educación de derechos de la infancia y cualquier actividad que se nos proponga desde UNICEF. Estas intervenciones siempre se desarrollarán en colaboración con el Equipo Directivo.

El Equipo Directivo procurará, en la medida de lo posible, en su tarea de elaboración de horarios del profesorado y de alumnado, que las horas de la tutoría de ESO sean en tramos horarios coincidentes por niveles, con objeto de una organización y gestión eficaz del gabinete de mediación.

El alumnado podrá participar como alumnado mediador a partir de 2º ESO. Obligatoriamente, recibirá una formación específica sobre mediación y resolución pacífica de conflictos en 2º ESO y en cursos superiores llevará a cabo actividades formativas de actualización de estos contenidos. Dispondrá de un lugar de reunión establecido (aula limítrofe a la conserjería exterior). Allí en un armario se custodiará toda la documentación relativa al Gabinete. El coordinador/a de Escuela, espacio de paz realizará reuniones quincenales o/y mensuales con el alumnado mediador, además de alguna actividad de convivencia al trimestre.

Tras la formación recibida, el alumnado mediador-a irá a las clases de 1º de ESO en sesiones de tutoría durante el primer trimestre y dará una charla a sus compañeros/as sobre qué es el Gabinete de Mediación y cómo se puede solicitar ayuda para la resolución de conflictos. También les explican las conductas que pueden parecer un juego o una broma y que pueden producir malestar en los compañeros/as. Por ejemplo, si un compañero se corta el pelo, darle una “colleja” puede parecer gracioso, pero veinte collejas ya no tiene tanta gracia; o que te pisen las zapatillas deportivas porque las estás estrenando, el tan conocido “estreno”.

3.3.2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- a) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- c) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- d) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita (vía lpasen) por el alumnado mayor de edad o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

3. **En los criterios de calificación no debe contemplarse la asistencia** ya que esta se aspecto sancionable mediante lo establecido en las normas de convivencia pero no forma parte de los criterios de evaluación de las distintas áreas y materias.

4. **La actitud y comportamiento del alumnado no debe contemplarse en los criterios de calificación** de las distintas áreas y materias puesto que estas son sancionables, pero no evaluables. Lo ponderable son los criterios de evaluación que al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierte en un referente más completo para la valoración tanto de los aprendizajes adquiridos sino también del nivel competencial alcanzado (Orden de 4 de noviembre de 2015, Introducción).

5. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán **en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión**, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta contemplada en el artículo a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado anterior podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercebimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de Educación Secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en la Biblioteca y de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia, si bien este curso no puede utilizarse puesto que sus dependencias sirven de aula.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Será competente para imponer la corrección prevista el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

Para la prevista en la letra e), la directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUCORRECCIÓN

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la

comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
- g) Servicios a la comunidad educativa:

- Recoger naranjas.
- Barrer las hojas del patio.
- Pintar la fachada.
- Ocuparse de recoger el material reciclado y llevarlo a los contenedores.
- Limpiar las pizarras a la hora del recreo si le ha sido retirado ese derecho.
- Reponer algún material (llevar folios, repartir fotocopias, etc.)
- Regar las plantas de dentro del edificio.
- Vaciar las papeleras de las aulas (horario de recreo también)
- Limpiar las mesas.
- Clasificar libros en la biblioteca.
- Colaborar haciendo materiales del aula TEA.
- Plastificar material del profesorado.

El profesorado de guardia se encargará de acompañar y supervisar al alumno/a sancionado a la hora de prestar estos servicios a la comunidad.

h) Aplicar el protocolo de actuación del ALUMNO/A DE VISITA: permanencia en un grupo de 2º de Bachillerato durante el tiempo que dure la sanción (determinadas clases/días).

Protocolo de actuación del ALUMNO/A DE VISITA

Esta actuación trata de buscar nuevas formas de resolver situaciones complicadas para el profesorado que tiene alumnado disruptivo y a su vez busca la forma de redirigir estas conductas, intentando que el alumno/a tenga la oportunidad de observar a otros/as compañeros/as mayores comportarse de manera educada y responsable en su aula y así poder cambiar sus propias conductas. Se aplicará como alternativa sanción de la inasistencia a clase.

- Elegir el grupo idóneo de 2º de Bachillerato en las que se va a integrar el alumno/a disruptivo/a. (Dirección).
- Hablar con el profesorado de dicho grupo (Dirección) para concretar las pautas que se van a seguir.
- En el caso de materias optativas el alumno/a asistirá a la optativa que se imparta en el aula del grupo de referencia.
- El profesorado cumplimentará en cada hora el documento de seguimiento del alumno/a.
- Los/as tutores/as de dichos cursos hablarán con sus alumnos/as para informarles de que si se da la situación de que llegue al aula un alumno/a que haya sido expulsado/a de su clase, no se le haga caso y se le corten las posibles conductas inadecuadas. (tutores/as).

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia o en la biblioteca, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia de la directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
Procedimiento general:

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará, a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. La audiencia con la familia se realizará preferentemente de modo presencial en el centro. Si las familias no pudiesen presentarse en el centro, se optará por una comunicación por videoconferencia o por teléfono y la firma se realizará a través del módulo de iPasen Autorizaciones/firmas.

Reclamaciones

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Toda esta información puede consultarse en el ANEXO V (tabla).

4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia recibirá el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos Gabinetes Provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar para concretar las funciones que se les atribuyen.

Será convocada por el director/a del centro siempre que lo considere oportuno según la gravedad o complejidad de la conducta a tratar.

El Jefe de Estudios actuará como secretario en estas Comisiones.

Las correcciones y medidas disciplinarias serán inmediatamente ejecutivas (artículo 40, punto 2, del Decreto 327/2010)

Reclamaciones.- (Artículo 41 Decreto 327/2010).- Plazo de dos días lectivos a partir de la fecha en que se comunica el acuerdo de corrección y medida disciplinaria. En caso de ser estimado no aparecería en el expediente del alumno/a.

Plan de actuación

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para la mejora de la convivencia.
 - Establecer vías de comunicación y participación.
 - Promover que la convivencia, el respeto, y la tolerancia son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad.
 - Fomentar y desarrollar actividades sobre valores.
- b) Adoptar medidas preventivas que garanticen los derechos de todos los miembros de la comunidad y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro. Para ello habrá que:
 - Conocer los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad.
 - Establecer las condiciones necesarias para que los conflictos se solucionen mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
- c) Consensuar junto con la dirección, las medidas correctoras a adoptar en los casos de

conductas contrarias más comunes para cada curso escolar.

Mediar en los conflictos planteados:

- Analizar que ha ocurrido y, sobre todo, por qué.
 - Dejar expresar a los interesados sus emociones y sentimientos sobre el incidente.
 - Análisis del conflicto y solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia educar en la resolución de conflictos
- d) Valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Cualquier corrección deberá tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de enseñanza obligatoria de su derecho a la escolaridad.
 - No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
 - La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - Deberá tenerse en cuenta la edad, las circunstancias familiares, personales o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instituciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- g) Realizar el seguimiento del plan de convivencia, coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Valoración de los avances e identificación de las dificultades que surjan.

- h) Seguimiento de los Compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Elaborar la memoria del plan de convivencia que se realizará al final de cada curso.

Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia tendrá al menos tres reuniones anuales para realizar las siguientes funciones:

1. Al inicio del curso donde se abordarán principalmente las funciones a), b) y c) del apartado anterior.
2. Una en cada trimestre en la que se realizaran las funciones recogidas en los apartados e), f) y h).
 - Anterior a estas reuniones se dará a conocer a la Comisión de Convivencia:
 - Correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la Directora.
 - Carácter educativo y recuperador de las mismas.
 - Circunstancias personales, familiares y sociales que se han tenido en cuenta.
 - Cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado o en su caso comunicación a Asuntos Sociales o Educadores Sociales.
3. Una al finalizar el curso en la que se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades que se han observado así como las propuestas de mejora que se consideren convenientes para introducir en el Plan de Convivencia del curso siguiente.
4. Dos Consejos Escolares en que se dará cuenta al pleno del Consejo Escolar:
 - Uno a mediados del segundo trimestre en el que se realizará un análisis y valoración de las actuaciones y se podrán introducir modificaciones y propuestas de mejora que se consideren oportunas.
 - El segundo se realizará después de la última Comisión del curso en el que se presentará un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realizarán las propuestas de mejora convenientes para el próximo curso.

Además la Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces se considere necesario para el buen funcionamiento de la convivencia en el Centro.

5.- E L AULA DE CONVIVENCIA Y SU FUNCIONAMIENTO.

El centro no dispone de Aula de Convivencia como tal.

En una situación previa a la pandemia, disponíamos de la biblioteca escolar a la que acuden algunos alumnos/as en momentos puntuales con apercibimiento por conductas contrarias a la convivencia y siempre con tareas para realizar en ella. En la biblioteca había registro de esta actividad. Sin embargo, este curso la biblioteca debe usarse como aula para los desdobles de 1º ESO y estas actuaciones se llevan a cabo en las dos mesas que hay ubicadas a ambos lados de la Sala del Profesorado.

6.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

6.1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL GABINETE DE MEDIACIÓN.

Dentro de las posibles estrategias para intervenir en la mejora de la Convivencia escolar, la más deseable para toda la comunidad educativa, es la **prevención** antes de que ocurra el conflicto, donde la solución radica básicamente en asegurar un adecuado clima de convivencia en el Centro, con actividades de creación de un contexto de comunicación e interacción (entre otras, las actividades que lleva a cabo el Gabinete de Convivencia).

Alumnado de 1º de ESO:

En nuestra localidad hay diez Colegios Públicos de la Etapa de Educación Primaria y aunque el alumnado que recibimos es de los colegios cercanos, lo habitual es que se incorpore alumnado de unos cinco colegios públicos.

Integración del alumnado de nuevo ingreso a nivel de 3º de ESO:

A nuestro centro se incorporan alumnos en 3º de ESO procedentes del colegio “Madrigal y Padial” de Vélez de Benaudalla los cuales se integran repartidos entre los distintos grupos, para facilitar dicha integración se va a realizar una reunión de trabajo entre el profesorado de ambos centros, al menos de las materias instrumentales (matemáticas, lengua, idiomas) del Equipo Docente de 2º ESO del colegio “Madrigal y Padial” de Vélez Benaudalla y los jefes de departamento de dichas materias de nuestro centro. El objeto de esta reunión será intercambiar información y tomar acuerdos de actuación conjuntos, para facilitar la integración y mejorar el seguimiento del currículo de estos alumnos y alumnas en nuestro centro.

También se comentarán los resultados de las pruebas de diagnóstico de los alumnos/as de

Vélez que han pasado a 3º de ESO en nuestro IES y se hará una comparación entre dichos resultados y los obtenidos en el curso anterior.

Disponemos de los siguientes programas y actividades específicas para el desarrollo y mejora de la convivencia en nuestro centro:

➤ **El Plan de Acogida:** recoge las actuaciones y materiales que se van a desarrollar para llevar a cabo la acogida del alumnado, profesorado y familias (*ver en el POAT del Departamento de Orientación*).

Con el fin de facilitar la integración del alumno/a en el centro y en su grupo, contempla aspectos tales como: dinámicas de presentación, recorridos guiados por el centro, coordinación con los colegios de procedencia del alumnado, charlas informativas a las familias,...

➤ **Programa de Tránsito:** En ocasiones, nos encontramos a principio de curso con alumnos de 1º y 3º de ESO o de 1º de Bachillerato, o recién llegados al instituto de otros cursos que tienen una historia familiar, académica o personal, que resulta desconocida en el centro. Este alumnado nuevo no está familiarizado en el funcionamiento de nuestro centro. Por ello es importante contactar con los equipos docentes que han atendido al alumnado nuevo.

Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, los orientadores/as de Secundaria de Motril, en colaboración con los orientadores del Equipo de Orientación Educativa de Motril han elaborado un programa de tránsito, en el que se contemplan acciones dirigidas tanto a los alumnos/as como a las familias, entre los centros de ambas etapas (*ver Proyecto Educativo y POAT*).

La labor de coordinación entre centros de Educación Primaria y de Secundaria es una tarea fundamental que previene conflictos al inicio de curso, y nos orienta sobre cómo trabajar aspectos tales como: toma de decisiones sobre cuestiones organizativas, curriculares, Plan de Acogida... En el alumnado nos ayudará a prevenir problemas de adaptación, ansiedad, integración, rendimiento académico, desorientación; a tener más y mejor informadas a las familias y ofrecer vías de participación en el centro.

Con respecto al profesorado, ha de facilitar el conocimiento del alumnado que va a recibir, para realizar las adaptaciones que sean necesarias y favorecer una mejor integración del alumno en el centro, lo cual redundará en la reducción de la conflictividad en el aula, y creará un clima de trabajo más propicio en los equipos docentes. La transmisión de esa información ha de ser fluida y detallada desde el principio de curso por parte de la jefatura de estudios y del departamento de orientación.

La coordinación de Tránsito entre Primaria y Secundaria junto con el Plan de Acogida fundamenta, en buena parte, la organización de las medidas de atención a la diversidad para cada curso escolar. Para más información sobre el Programa de Tránsito entre las distintas etapas educativas se debe consultar el apartado correspondiente del Proyecto Educativo.

Tanto el Plan de Acogida como el Programa de Tránsito, tendrían las siguientes finalidades:

- Obtener información clara y precisa sobre el alumnado que va a cambiar de etapa/centro: para detectar y prevenir problemas de comportamiento y/o relación, dificultades de aprendizaje...
- Utilizar esa información para prevenir conflictos a través de medidas organizativas, curriculares, y en general de atención a la diversidad.
- Promover una dinámica de trabajo común entre profesionales de primaria y secundaria (reuniones periódicas de Orientadores/as de primaria y secundaria).
- Coordinar el seguimiento de la continuidad curricular y de la acción tutorial entre Primaria y Secundaria.
- Facilitar la adaptación del nuevo alumnado y sus familias al centro y al grupo (para eliminar la ansiedad y miedo a lo desconocido y familiarizarnos con el nuevo Centro, sus normas y costumbres), y promover la participación (charlas informativas en el tercer trimestre ofrecidas por el Director y Orientador/a).

➤ **Plan de Atención a la Diversidad:** recoge todos los programas y materiales que se implementan con el fin de dar respuesta e impulsar la atención a la diversidad de nuestra alumnado, entre otros mencionar las medidas generales de Atención a la Diversidad y las Medidas Específicas... (ver PAD en el Proyecto Educativo).

➤ **Plan de Orientación y Acción Tutorial:** actividades diversas llevadas a cabo con el objetivo de conseguir la madurez personal y profesional de nuestros alumnos, y posibilitarles una toma de decisiones responsable, abierta, acorde con sus preferencias, capacidades y desligada de estereotipos(ver POAT del Departamento de Orientación).

Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), en el caso de la incorporación al centro de alumnado con desconocimiento de la Lengua Castellana, podemos contar con el asesoramiento e intervención directa de la profesora que se encarga de este programa.

➤ **Programas de educación medioambiental y para el desarrollo sostenible.** El desarrollo sostenible es un objetivo global que debemos perseguir y, como tal, forma parte y la vez incluye a la educación para la convivencia. La toma de postura ante el entorno, el medio ambiente, el contexto físico en que nos movemos, son aspectos que no deben descuidarse en un tratamiento integrado de la educación en valores.

Desde hace dos cursos escolares participamos en el Proyecto de Innovación Educativa Aldea a través del programa Recapacicia y EcoHuerto).

➤ Programa **Escuela Espacio de Paz**, dentro de la Red Andaluza de Escuela Espacio de Paz (RAEEP) en este programa participan todos los sectores de la comunidad escolar del Centro. Este programa intenta aunar de forma transversal la Educación para la Paz con una serie de actividades que se reflejan en la celebración de EFEMÉRIDES.

Además de fechas señaladas por la administración, cada año se incorporan nuevas celebraciones que debemos consensuar entre todos/as, a través del Departamento de Actividades Extraescolares.

Fechas a celebrar (como mínimo)

- 20 de noviembre: Día Internacional de los Derechos de la Infancia.
- 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 30 de enero: Día mundial de la no violencia y la Paz.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 8 de marzo: Día internacional de la Mujer.
- 22 de marzo: Día del agua
- 23 de abril: Día del Libro.
- 5 de junio: Día mundial del Medio Ambiente

6.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS ORGANIZATIVAS.

La Jefatura de Estudios adoptará medidas que posibiliten la adecuada **vigilancia de los tiempos y espacios considerados de riesgo**, como los recreos, cambios de clase y entradas y salidas del Centro.

Siempre habrá cinco profesores/as de guardia de recreo cuyas funciones serán:

1. Comprobar que las aulas y pasillos estén vacíos, las aulas cerradas y las luces apagadas.
2. Vigilar las conductas del alumnado durante el recreo procurando que no se generen situaciones agresivas y procurar que los alumnos/as coloquen los envoltorios y restos del desayuno en las papeleras.

El profesorado de guardia de aula realizará las siguientes funciones:

1. Acudirán a la sala de profesores/as inmediatamente de que toque el timbre de finalización de la hora de clase.
2. Siempre, el profesor/a de guardia atenderá a los alumnos/as en su aula, sin dejarlos salir al patio, pasará lista y anotará las faltas de asistencia. Como una medida educativa del centro los profesores/as de guardia vigilarán que el alumnado realicen sus tareas y estudio de las materias que necesiten.
3. En el caso de que el número de grupos sin profesor/a sea superior al de profesorado de guardia en esa hora, Jefatura de Estudios determinará la posibilidad de unir a varios grupos en la Sala de Usos Múltiples. También se podrá utilizar la Biblioteca para tal fin. Además, cuando haya una Actividad Extraescolar que implique desplazamiento del profesorado con alumnado, si quedara alumnado desatendido, el profesorado que quede libre porque su grupo esté participando de la actividad, pasará a ser miembro del Equipo de Guardia. Igualmente, se podrá disponer del profesorado que en ese momento tenga horario de permanencia en el centro. Asimismo, se podrá disponer del profesorado que esté de guardia en la Biblioteca. Jefatura de Estudios tendrá libertad para organizar en todo momento la atención al alumnado.

6.3.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA
CON LAS FAMILIAS.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. Las medidas y actuaciones reguladas se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros. En el artículo 5 del citado Decreto, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, Asimismo, en el artículo 2 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección,

tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

Dentro de las medidas preventivas y con objeto de que sirva para prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

Se realizarán por iniciativa de la familia o del tutor o tutora del alumno/a, cuando tanto uno como otro consideren que puede ser una medida para solucionar cualquier tipo de problema (absentismo, conductas disruptivas, falta de trabajo...).

El Compromiso de Convivencia deberá constar por escrito y en el que se establecen:

- Las medidas concretas que se acuerdan para superar la dificultad.
- Obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas.
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas.

Procedimiento:

- El tutor o tutora da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique las

condiciones. Una vez verificadas autorizará al tutor/a a que lo suscriba.

- Suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la Dirección la cual lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Se indican algunas sugerencias:

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Contenidos del Compromiso de Convivencia

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Compromisos con la familia:

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
4. Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

Protocolo para la suscripción de un Compromiso de Convivencia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director/a de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del

alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Mecanismos de seguimiento y evaluación:

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director/a para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

7.- LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO. LA JUNTA DE DELEGADOS/AS. LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS.

FUNCIONES DE

Las **funciones** de los delegados/as de grupo son las siguientes:

- a. Ser los portavoces de sus representados en el Centro.
- b. Representar a su grupo en la Junta de Delegados. En este sentido, llevarán a la Junta de Delegados las decisiones o las propuestas votadas en su grupo en relación con los asuntos que hayan discutido. A su vez, informarán a su grupo de lo tratado en ella y animarán a debatir y a votar, cuando sea oportuno, las propuestas de la Junta de Delegados.

- c. Colaborar con el profesorado en general, con el profesor-tutor y con el jefe de estudios en particular, propiciando la convivencia en el centro.
- d. Colaborar con el profesor-tutor en la confección del calendario de pruebas para cada evaluación. También podrán asistir a las sesiones de evaluación de sus representados y aportar sus conclusiones a la autoevaluación que el grupo haya realizado en la hora de tutoría con respecto a su rendimiento académico y al clima de convivencia trimestral.
- e. Solicitar de los profesores de guardia información referente a la ausencia de algún profesor.

Los delegados/as cesarán en sus funciones por acuerdo de 2/3 o más de los alumnos del grupo o por pérdida de su condición de alumno del grupo. Tras el cese de un delegado, pasará a serlo el subdelegado del grupo.

Los delegados no son responsables últimos de borradores, tizas u otros materiales, y no pueden ser obligados a realizar actividades como: cerrar persianas, apagar luces, cambiar papeleras, ir a por tiza, borrar pizarras, etc.

LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE

La **Junta de Delegados/as**, constituida por el alumnado perteneciente al Consejo Escolar del Centro y por los delegados y delegadas de cada uno de los grupos, se reunirá periódicamente según el calendario establecido a principio de curso en el espacio asignado para tal fin.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

Las **funciones** de la Junta de Delegados son:

- a. Transmitir a sus compañeros/as a través de cada delegado la información que les proporcionen los alumnos representantes del Consejo Escolar, así como la referente a todas sus actividades.
- b. Informar a los alumnos/as representantes en el Consejo Escolar, de los problemas que algún grupo tenga y que consideren que deban conocer.
- c. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- d. Elaborar propuestas de criterios sobre horarios de actividades extraescolares, así como de los horarios de actividades docentes del curso siguiente.
- e. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- f. Organizarse en caso de protesta estudiantil y a su vez organizar al resto del alumnado con el fin de conseguir sus propósitos en defensa del cumplimiento de los derechos de los alumnos.

La Junta de Delegados se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez al trimestre. En caso de requerimiento extraordinario se reunirán cuando les sea necesario, siendo convocados sus componentes con al menos 24 horas de antelación, previa solicitud a la Jefa de Estudios del Centro.

Los miembros de la Junta de Delegados podrán consultar los acuerdos de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Las funciones de los alumnos/as representantes en el Consejo Escolar del Centro son las recogidas en el reglamento del mismo.

ASOCIACIONES DEL ALUMNADO

1. El alumnado matriculado en un instituto de Educación Secundaria podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.

b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.

c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.

d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

3. Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Los alumnos/as podrán **reunirse** en el Centro para tratar cuestiones de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que se pueda atribuir una finalidad educativa o formativa.

En E.S.O. los alumnos/as cuentan con una hora de reunión semanal con el tutor/a. Además, podrán solicitar al Jefe de Estudios reunirse por grupos o en asamblea cuando lo crean necesario siempre que no exceda de 3 horas por trimestre, salvo casos excepcionales que podría excederse.

En la Educación Secundaria Postobligatoria, los alumnos/as, en presencia del tutor/a, contarán con una hora de reunión la primera semana de cada mes, la cual será comunicada por el Jefe de Estudios.

En el ámbito de la Educación Secundaria Postobligatoria y alumnado a partir de 3º ESO, cuando por motivos justificados los alumnos acuerden una propuesta de inasistencia a clase (artículo 79 ROF), esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 18 de la Carta de Derechos y Deberes de los Alumnos/as.

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

La Constitución contempla la participación como un derecho constitucional, como podemos ver en su artículo 27 apartado 7 cuando dice: “Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca”.

La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempla en su Título Preliminar (artículo 4) los derechos y responsabilidades de los padres o tutores legales.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los padres y madres. En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros.

La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la participación de ésta a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado. Participación, que se concreta, entre otros, en el compromiso educativo (artículo 31) y el compromiso de convivencia (artículo 32). El compromiso educativo sirve para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje. El compromiso de convivencia tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan.

El Decreto 327/2010 por la se aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de los IES, en su artículo 24 regula El plan de convivencia que contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos, y que, por tanto nuestro actual

Plan de Convivencia habrá que ajustarlo al mencionado Reglamento.

8.1.- ¿QUÉ ES UN DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO?

Un delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo.

Tres son las características que se desprenden de su definición: REPRESENTAR, IMPLICAR a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y COORDINARSE con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar y la Dirección del centro, para favorecer dicho proceso educativo.

8.2.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.

- a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo- clase.
- b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- c) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- e) Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.

Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- f) Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al centro, al menos, una vez al trimestre.
- g) Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.

h) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.

i) Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.

8.3.- PROCESO DE ELECCIÓN.

a) Presentación de candidaturas: diez días antes de la celebración de la primera reunión con padres y madres, la dirección del Centro comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que se abre el plazo durante una semana para que se presenten a delegado o delegada de padres para lo cual deberán rellenar una solicitud con sus datos (modelo adjunto) y presentarla al tutor de su hijo en el plazo de una semana.

b) Elección: en los grupos-aula que haya candidatos, el delegado o delegada será elegido para cada curso académico por los propios padres y madres en la reunión que, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, los tutores y las tutoras de cada grupo deben realizar con éstos al inicio del curso.

9.- LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

El departamento encargado de realizar el Plan de Formación del Profesorado anualmente es el departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (FEIE), al cual se dirigen nuestras necesidades de formación ya que estas son sus funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

10.- LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Siguiendo la normativa vigente (Decreto 327/2010), el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

El Plan de Convivencia es un apartado más dentro del Plan de Centro, por lo que su difusión, seguimiento y evaluación seguirá los mismos cauces que el resto de apartados del Plan de Centro (Proyecto Educativo)

Se trata de que, a partir de una misma regulación normativa, se puedan poner en marcha en cada instituto dinámicas de funcionamiento diferentes que contextualicen tanto los aspectos relacionados con la organización del gobierno y la administración, como las que se refieren al trabajo académico y a la organización social del centro.

11.- EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

La apertura hacia el entorno es una de las finalidades de la educación. Es por ello que nuestro centro mantiene colaboraciones con diferentes entidades:

- Ayuntamiento de Motril a través de sus diferentes concejalías (Juventud, Igualdad, Educación, Deportes, etc.).
- Programa Forma Joven y el Centro de Salud de referencia.
- Plan Director (diferentes charlas preventivas a cargo de la policía nacional) y GRUMEN (comisión de absentismo).
- Centro de Profesorado de Motril (CEP).
- UNICEF como Centro Referente en Educación en Derechos de la Infancia.
- Formación en Centros de Trabajo (FCT) y Formación Profesional Dual de nuestro alumnado de Ciclo Formativo TSEASD.

El procedimiento para articular la colaboración con estas entidades varía pero siempre está en conocimiento de las autoridades educativas de referencia de la Delegación Provincial de Educación.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Según el Decreto 19/2007 de 23 de enero las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas se harán constar en Séneca (Sistema de gestión de centros educativos)

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se recogerán mediante los **partes de apercibimiento** por escrito que se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios. Tras haber sido comunicado a la familia por el profesor o profesora que los formalice, a través del teléfono y entregará el original en Jefatura de Estudios y una copia del mismo al tutor/a. Cuando el número de ellos aconseje una corrección mayor, esta será realizada a través de Jefatura de Estudios.

Independientemente de las propuestas de la Administración para la recogida de información al respecto, el instituto seguirá el siguiente proceso de gestión de las incidencias:

A. Incidencias entre alumnos/as del mismo curso:

- El profesor/a que imparte clase es el encargado de resolver los conflictos surgidos en el aula en su hora de clase.
- Cualquier incidencia debe ser comunicada al Tutor/a del grupo por parte de las personas que sepan de la misma, bien verbalmente o por escrito según la gravedad del hecho.
- Una vez recibida la notificación, el Tutor/a se reúne con los afectados, e intenta mediar en el conflicto de acuerdo con sus competencias.
- El parte correspondiente, con las medidas tomadas, y el apercibimiento en su caso, se archivará en Jefatura de Estudios y se entregará una copia al tutor/a del grupo.
- El tutor/a grabará en Séneca los partes de conductas contrarias y/o graves.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

B. Incidencias entre alumnos/as de diferentes grupos.

- Una vez que aparece un conflicto o situación potencialmente conflictiva, debe ser comunicada al Tutor/a del grupo por parte de las personas que sepan de la misma. Bien verbalmente o por escrito según la gravedad del hecho.
- Una vez recibida la notificación, el Tutor/a o tutores/as se reúnen entre ellos y con los afectados, mediando en el conflicto de acuerdo con sus competencias y se traslada al parte correspondiente las medidas tomadas, cuya original junto con la del apercibimiento si lo hubiere se entregará al Jefe de Estudios, mientras que el tutor/a custodiará una copia.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

C. Incidencias entre alumno/s con profesor/es de un mismo grupo.

- En caso de que surja algún problema entre alumno/s con profesor/es, tanto unos como otros deben comunicar al tutor/a del grupo el problema.
- El tutor/a deberá mediar entre ambas partes para la resolución del mismo. Para ello se reunirá con las partes para conocer su versión del asunto. En ningún caso su actuación puede ser rechazada por los afectados.

- El tutor/a podrá tratar, si lo considera oportuno, el problema con el delegado/a de curso y oír su opinión sobre el mismo.
- Se realizará el informe correspondiente, con las actuaciones realizadas. Dicho informe será archivado por el tutor/a en la carpeta del grupo.
- En caso de que la resolución del conflicto no sea posible, se trasladará el mismo a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas oportunas para su resolución.

En todos los casos en que se realice un apercibimiento por escrito el profesor/a que apercibe debe comunicar el hecho a los padres o tutores de los alumnos y alumnas con la mayor brevedad posible.

D. Incidencias entre Padres/madres y Profesores/as.

Los conflictos entre familias y profesorado son muy escasos y cuando tienen lugar se debe, la mayor parte de los casos, por incomunicación, diferencias en cuanto al trato recibido o discrepancias por la orientación metodológica o la programación de la materia. Al tratarse de personas adultas, la resolución debería ser más sencilla.

Para tratar de encauzar estos problemas, se proponen las siguientes actuaciones:

Consideraciones Generales:

- Tanto los profesores/as como las familias de un mismo curso deben reconocer en el tutor/a a la persona responsable de la convivencia del grupo, lo que supone que deben atender a las indicaciones, consideraciones y sugerencias de esta persona con atención y colaboración.
- Los tutores/as deben establecer prioritariamente los mecanismos más adecuados para crear y estimular una relación de confianza entre el centro y las familias.
- En caso de que la queja se refiera a aspectos relacionados con el currículo de las materias impartidas, dicha queja se trasladará al Jefe/a de Departamento para que actúe en consonancia con lo que tengan establecido en su programación.

E. Incidencias entre el profesorado.

Cuando surjan diferencias entre profesores/as y estas no sean solucionables de manera sencilla entre los afectados, se pondrá en conocimiento de la Dirección del centro, que actuará como órgano mediador del conflicto. En caso de que la solución no sea posible, se dará cuenta del mismo a la autoridad académica (Delegación de Educación) para la solución definitiva.

13.- COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 124.5 que las Administraciones educativas regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece las funciones encomendadas a la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos, señalando que las Administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, y determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

En nuestro centro la figura del coordinador/a del Plan de Convivencia se asimila a la coordinación de bienestar y protección, que preferiblemente ostentará alguien del Equipo Directivo. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser

aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

El centro debe concretar en sus diversos planes y programas las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, además del impulso y seguimiento de medidas que fomenten la protección de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

14.- CÓDIGO DE CONDUCTA.

NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los elementos recogidos en este Plan para la mejora de la convivencia en nuestro centro se recogen en el siguiente código de conducta que está enmarcado en el vestíbulo del IES, junto al ascensor.

CÓDIGO DE CONDUCTA



- 1º SUBE LAS PERSIANAS Y APAGA LAS LUCES
- 2º NO GASTES AGUA SIN NECESIDAD
- 3º MANTÉN LIMPIO TU CENTRO
- 4º NO DERROCHES PAPEL
- 5º NO TIRES PAPELES AL SUELO NI HAGAS RUIDO
- 6º RESPETA EL MATERIAL Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO
- 7º CUIDA LOS JARDINES Y PATIOS
- 8º NO SEAS CONSUMISTA
- 9º NO MALTRATES NI CONSIENTAS EL MALTRATO
- 10º RESPETA Y EXIGE RESPETO

15.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio):

- ANEXO I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

ANEXO II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- ANEXO IV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ, 2015 (en el caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo correspondiente de los anteriores mencionados)
- INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

RELACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

15.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.

- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

15.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito

que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

15.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

15.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.

- Intimidaciones graves.

- Resistencia activa grave.

- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que el alumno/a, de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)

.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en
- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que la persona, de años de edad, que cursa, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

15.5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género. d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado. Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento

expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc. Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga

conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

15.6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

NORMATIVA

INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

PROTOCOLO

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos.

De acuerdo con estas disposiciones los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos. En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o ciberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad. En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y

terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se

pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que

mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
 - Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
 - Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser

interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de

ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de

ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa. Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infante-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la

orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social

- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

16.- PÁGINAS DE UTILIDAD.

- Orientación en Red (Blog del Equipo Técnico Provincial –ETPOEP- de la Delegación Provincial de Granada).
- Enredate.org (UNICEF).
- Guías de protocolos en SÉNECA:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso>

17.- ANEXOS.

17.1.- RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO I.- Normativa.

ANEXO II.- Objetivos Específicos del Plan de Convivencia.

ANEXO III.- Unidad Didáctica –tipo- del POAT para la elaboración de la normas de clase.

ANEXO IV.- Tipos y Correcciones de Conductas Graves y Contrarias a las Normas de Convivencia.

ANEXO V.- Tabla resumen de conductas contrarias y de conductas gravemente perjudiciales (D.327/2010).

ANEXO VI.- Apercebimiento en el centro.

ANEXO VII. - Apercebimiento en el transporte escolar.

ANEXO VIII.- Composición de la Comisión de Convivencia.

ANEXO IX.- Bases del concurso de centro de convivencia y medioambiente “*Cuida tu aula. Cuida tu centro*” (ESO y Aula T.E.A).

ANEXO X.- Rúbrica de evaluación del concurso “*Cuida tu aula. Cuida tu centro*”.

ANEXO XI.- Breve historia sobre el recorrido de nuestro centro en los últimos cursos escolares.

ANEXO XII.- Protocolo de actuación del programa preventivo de nuestro Gabinete de Mediación.

17.2.- ANEXO I: NORMATIVA de REFERENCIA del PLAN de CONVIVENCIA.

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

DECRETO 210/2008, Hoja Simia.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

(Artículo único. La Orden de la Consejería de educación de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, se modifica en los siguientes términos:

Uno. «Artículo 14. Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, *agresión, o actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.*

Dos. *Se añade un Anexo VIII, titulado «Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz».*)

ORDEN 28 de abril de 2015, que modifica la de 2011 sobre Protocolo de Identidad de Género.

ORDEN 30 de julio de 2019, Valórame y Hoja Simia.

INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los Centros Educativos en la aplicación del Protocolo de Actuación en supuestos de Acoso Escolar ante situaciones de Ciberacoso.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar para regular las medidas y actuaciones para la prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019-2020.

INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

17.3.- ANEXO II: UNIDAD DIDÁCTICA –TIPO- DEL POAT PARA LA ESO: LAS NORMAS DE CLASE.

Mediante esta actividad de tutoría pretendemos ofrecer al tutor/a un apoyo para elaborar un reglamento de clase, contando con la participación del alumnado.

OBJETIVOS:

- ❑ Concienciar a los alumnos/as de la necesidad e interés de tener unas normas de clase.
- ❑ Acordar con los alumnos/as unas normas claras y sencillas para ordenar las actividades de la clase y la convivencia del grupo.
- ❑ Conseguir un clima de diálogo y respeto de todas las opiniones, en el que asuman sus responsabilidades.

DESARROLLO:

- ❑ Presentación: Explicar a los alumnos que vamos a dedicar 1 o 2 sesiones a trabajar un tema muy importante e interesante: **las normas de funcionamiento de la clase**. Es muy importante porque cualquier grupo humano (una comunidad de vecinos, un equipo deportivo, un club cultural, la circulación automovilística...incluso todo un país) necesita unas normas para organizar su convivencia. Y lo interesante es que vamos a hacer y decidir estas normas entre todos, profesorado y alumnado. Es una buena oportunidad para que todos podamos participar y decidir, así que vamos a tomarla muy en serio.
- ❑ Cada alumno/a propone dos normas imprescindibles para el funcionamiento de la clase y del centro (las piensa individualmente y las anota en la ficha del alumno/a).

INSTRUCCIONES PARA LOS ALUMNOS/AS:

- Han de enmarcarse dentro de las normas generales de convivencia del centro
- Han de ser claras, para que todos podamos entenderlas.
- Han de ser realizables y concretas.
- ❑ En grupos de 4 ó 5 alumnos/as se discuten las normas propuestas y se seleccionan las cuatro que el grupo considere más importantes.
- ❑ Con la ayuda del profesor/a tutor/a, se apuntan en la pizarra las normas que se consideren más importantes, reflexionando sobre ellas. Después, se acordarán y se votarán, teniendo en cuenta que lo mejor es que estén redactadas en positivo y que sean sólo unas cuantas, claras y sencillas y que todo el mundo se comprometa a respetarlas. Los alumnos/as las copiarán en su ficha individual, en el cuadro titulado “Normas de Clase”. El tutor/a completa el reglamento con las normas básicas que no han salido.

- ❑ Propuesta sobre las consecuencias o sanciones derivadas de su incumplimiento (guiadas por el tutor/a). Las consecuencias o sanciones han de ser:
 - Proporcionadas a la falta.
 - Realizables y concretas.
 - Útiles, correctoras.
- ❑ Finalmente, un grupo de alumnos/as voluntarios puede hacer un cartel con las normas acordadas que se colgará en el tablón de la clase y permanecerá allí durante todo el curso. El tutor/a debe informar al resto del equipo docente sobre el reglamento de clase acordado y hacer un seguimiento en las siguientes clases de tutoría.

Se puede desarrollar todo el procedimiento igual hasta llegar a la confección del cartel con las Normas de Clase y en este punto redactarlo en forma de contrato de clase, firmándolo el tutor/a y el delegado/a (o todo el alumnado) como signo de compromiso con las normas acordadas. Antes de realizar esta actividad con el grupo, se recomienda convocar una reunión de equipo educativo, donde tutor/a y orientadora explicarán al resto de profesores/as del equipo educativo dicha sesión de tutoría.

MATERIALES:

- ❑ Ficha del alumno: Normas de Clase.
- ❑ Documento para el tutor/a: " Normas de clase: actuaciones conjuntas del equipo educativo"

TEMPORALIZACIÓN:

- ❑ Mes de octubre.

MODELO DE LAS NORMAS DE CLASE

Normas de clase de 1º ESO

- Entrar en clase antes de que lo haga el profesor/a.
- Respetar al profesorado y a los compañeros/as.
- Traer los ejercicios hechos de casa.
- Respetar el material y mobiliario de clase.
- Levantar la mano antes de hablar en voz alta para decir o preguntar algo.
- Trabajar en silencio.
- No interrumpir al profesor/a o a los compañeros/as si éstos están hablando.
- Respetar a los compañeros/as que quieran trabajar, estudiar... en clase.

- No comer ni beber en clase.
- No dar por terminada la clase hasta que no lo diga el profesor/a.

Normas de clase de 2º ESO

- Ser puntuales no se puede llegar después del profesor/a.
- Cuando llega el profesor/a no armamos jaleo.
- Siempre guardamos el turno de palabra.
- A clase debemos venir aseados.
- Los ejercicios siempre debemos traerlos hechos de casa.
- Siempre llamamos a profesores/as y compañeros/as por su nombre.
- En clase no se come.
- La clase se mantiene limpia y ordenada.
- Respetar el turno de palabra y las opiniones de los demás.
- Mantener el orden en la clase cuando se está trabajando.
- Traer los materiales a clase.
- Cuidar el material de trabajo y el propio del aula (mobiliario, ordenadores... no se puede pintar en las mesas, sillas o paredes).
- Cuidar la limpieza del aula.
- Cuidar los materiales del taller y hacer un buen uso de ellos.

Normas de clase de 3º ESO

- No tocar los materiales de los compañeros/as sin su permiso.
- Respetar el material escolar.
- Mantener el orden en clase cuando se está trabajando.
- Respetar a los compañeros/as y profesores/as.
- Respetar el turno de palabra.
- No comer ni beber en clase.
- Cuidar el aseo personal.
- Ayudar a los compañeros/as cuando el profesor/a lo diga.
- Ningún alumno/a se levantará ni saldrá de clase antes de que suene el timbre.

Normas de clase de 4º ESO

- No comer ni beber en clase.
- No interrumpir ni hablar.
- Mantener la clase limpia (usar las papeleras).
- Respetar a los compañeros.
- Dejar al profesor/a dar la clase.
- Respetar el turno de palabra.
- Traer el material necesario a clase.

“NORMAS DE CLASE: ACTUACIONES CONJUNTAS DEL EQUIPO EDUCATIVO (CÓMO APLICAR CORRECTAMENTE LAS CORRECCIONES CUANDO LOS ALUMNOS/AS INCUMPLEN LAS NORMAS)”

- *Cuando un alumno o alumna incumple una norma, es fundamental el cómo se aplique la consecuencia o sanción. Es una oportunidad para educarle.*
- ***Los alumnos/as han de percibir que somos firmes, pero no agresivos;** que en realidad estamos aplicando esa sanción no porque les tengamos manía o “vayamos a por ellos”, sino porque ha sido un acuerdo de todo el grupo y con ello estamos intentando cumplir el objetivo de una clase y haciendo respetar los derechos de los demás.*
- *Ante una situación en la que el alumno/a se siente injustamente tratado, hagamos prevalecer nuestro criterio y quedar con él para **hablar** con más calma al **final de clase** o en otro momento.*
- ***Acción, no sermonear.** Cuando un alumno/a incumple una norma es necesario actuar. Hay que ser claro, conciso y usar pocas palabras cuando se aplica una consecuencia. Es tan importante el mensaje verbal como el no-verbal (gestos y actitud del cuerpo). Hay que evitar decirlo sonriendo, o demasiado serio o agresivo. Gritar, sermonear, moralizar o aparecer nervioso interfiere el proceso.*
- ***No negociar.** Muchos alumnos/as intentarán encontrar una disculpa o culpar a otro/a. Cuando se ha transgredido una norma no es el momento para negociar ni resolver el problema o ponerse a discutir (eso puede ser al final de la clase). **Es el momento de mostrar que se habla en serio sobre el hecho de cumplir el contrato de normas, tal y como se acordó en clase.***
- *En casos de alumnado reincidente igual es preciso proceder a la ejecución de una intervención individual (“contrato de normas” individualizadas sólo para él, compromiso de convivencia con la familia). Hablarlo a solas.*

17.4.- ANEXO III: TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES.

ANEXO III

**TIPOS DE CONDUCTAS
CONTRARIAS/GRAVES
A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y
CORRECCIONES**



FALTAS LEVES (Plan de Convivencia/conductas contrarias) DECRETO 327/2010 a.34	ATENUANTES	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS	REITERACIÓN EN EL TRIMESTRE: FALTA GRAVE
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.			
El trabajo, el silencio, cuando la actividad lo requiera, y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros/as.	Perturbación leve que no atente contra el derecho a aprender de los compañeros.	PROFESOR/A que imparte la clase: Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que los profesores manden. Nunca deberán hacerse durante las clases de otras materias.		PROFESOR/A que imparte la clase: Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
En las aulas no se puede comer, masticar chicle, comer chucherías o jugar.		PROFESOR que imparte la clase Amonestación verbal. Realización de algún tipo de tarea. Privación del recreo. Retirada del juego. Amonestación escrita.	
En el transporte escolar todo el alumnado deberá utilizar obligatoriamente la mascarilla correctamente colocadas durante el trayecto.		Amonestación verbal Amonestación escrita Suspensión del transporte de tres a cinco días.	Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo.
En el transporte escolar durante el trayecto el alumnado permanecerá en sus asientos sin levantarse.		Amonestación verbal Amonestación escrita Suspensión del transporte de tres a cinco días.	Será sancionada con las sanciones previstas en la ley para faltas graves.
En el autobús no se puede comer ni arrojar nada al suelo. Debe mantenerse el orden y la limpieza.		Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
Todo el alumnado debe mostrar el carné antes de entrar en el autobús.		Amonestación verbal. Pérdida del derecho al viaje.	
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades del currículo así como en el seguimiento de las orientaciones respecto a su aprendizaje.		PROFESOR que imparte la clase: Privación del recreo. Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es incuestionable. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar así como en las actividades relacionadas con el centro.	Desobediencia en casos acompañados de excusas.	JEFATURA DE ESTUDIOS: Realización de tareas. DIRECTORA: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases máximo tres días.	
Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y salir al pasillo de manera ordenada cuando sea necesario y sentándose de forma inmediata cuando entre		PROFESORADO que imparte clase /PROFESORADO de guardia/ JEFATURA DE ESTUDIOS: Amonestación verbal.	



el profesor.		Amonestación escrita. Privación del recreo.	
Los pasillos se consideran lugares de tránsito por lo que no se podrá correr, jugar ni gritar.		PROFESORADO: Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
Cada alumno debe traer su propio material y hacerse responsable de él. La agenda escolar es obligatoria.		PROFESORADO: Amonestación verbal. Amonestación escrita.	
Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados.	Durante el recreo se permanecerá en los lugares designados para ello.	PROFESORADO/PROFESORADO DE GUARDIA: Amonestación verbal. Amonestación escrita. Privación del recreo.	
No está permitido el uso del móvil y/o dispositivos electrónicos, entre las 8:15-11:15 y las 11:45-14:45, salvo como recurso didáctico, siempre bajo la supervisión del profesorado en el aula.	Se considera falta leve que el dispositivo suene de forma no premeditada. Si se emplea de forma deliberada es falta grave. Salvo usos educativos específicos autorizados por el profesor que debe asegurarse antes de salir de clase de que los dispositivos quedan guardados.	PROFESOR/J.ESTUDIOS: Retirada del teléfono o del aparato electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada. Se custodia en Jefatura de Estudios.	La reiteración en la falta supondrá amonestación escrita y la retirada del dispositivo que será entregado a su tutor legal. El uso del dispositivo electrónico en una prueba de evaluación supone su retirada y una amonestación escrita.
Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.			
La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria. Los retrasos injustificados se consideran como conductas contrarias.	La acumulación de cinco retrasos en la semana supondrán una amonestación escrita.	Amonestación escrita por parte del tutor/a.	Su acumulación y reiteración se considerará como conductas graves y será sancionada acorde a esta. Su acumulación será sancionada como grave.
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad educativa.			
La cercanía en el trato es muy importante y esta debe estar basada en el respeto y en la buena educación. Por eso los alumnos deben cuidar las actitudes y el trato hacia los demás.	Se consideran leves los insultos y gestos no premeditados que se acompañen de excusas.	PROFESORADO Y J. ESTUDIOS: Amonestación verbal Amonestación escrita Realización de tareas o trabajos en casa.	
No se permitirá en la clase la cabeza cubierta con gorra u otras prendas.			
En el autobús los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.	Debe imperar la corrección, el respeto y la aceptación de las indicaciones del profesorado.	Amonestación escrita. Amonestación verbal. Expulsión del centro de tres a diez días.	
Daños en instalaciones o			

documentos del centro o en pertenencias de un miembro.		JEFATURA DE ESTUDIOS: Reposición del material.	
Todo el material del centro debe mantenerse en buen estado. Todo el material del autobús debe mantenerse en buen estado.			
El ascensor del centro no debe ser utilizado por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizado por la dirección.	El profesor testigo de la falta debe comunicarlo en Jefatura.	JEFATURA DE ESTUDIOS: Privación del recreo, dedicándolo a las tareas que le sean impuestas.	
Los libros de texto deben estar bien custodiados por sus usuarios y mantenerse en buen estado.		JEFATURA DE ESTUDIOS: Reposición del material.	

FALTAS GRAVES (Plan de Convivencia/conductas graves) DECRETO 327/2010 a.37	ATENUANTES	CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVES. Será competencia de la directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará cuenta a la comisión de convivencia.
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa		Expulsión de determinadas clases, del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo máximo de tres a una semana. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
No se permite ningún acto de violencia física, amenaza o discriminación.	Actos, fruto de provocación previa, que no causen daños graves.	
No se permite menosprecio y crueldad injustificada hacia cualquier ser viviente animales o seres indefensos.		Realización de trabajos didácticos sobre el tema. Realización de algún aprendizaje-servicio relacionado con esta temática. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
En el autobús no se permite ningún acto de violencia física, amenaza o discriminación.		Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo máximo de tres días a una semana. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.		Expulsión de la sesión de clase. Privación del tiempo de recreo. Expulsión a la biblioteca o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo de tres días a una semana.
Los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal/gestual grave.		
En el autobús los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal/gestual grave.		Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo máximo de tres días a una semana.
No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.		Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro. Expulsión a la biblioteca o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo de tres a cinco días.
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro son faltas muy grave.		Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes. Prohibición temporal de participar en



		actividades extraescolares o complementarias del centro.
--	--	--

Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.		
El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, drogas, alcohol... o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	En las actividades fuera del colegio y excursiones programadas por el centro, se aplicarán las mismas sanciones	Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a diez días lectivos e inferior a un mes
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.		
No se consiente la discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social.	Atenúan la responsabilidad la petición de excusas. Agravan la responsabilidad la premeditación o cuando la persona contra la que se comete la infracción sea un profesor/a.	Prohibición de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Cambio de grupo del alumno/a. Expulsión de determinadas clases o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes.
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.		
No se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.	Se considerarán muy graves los actos de violencia física o psicológica premeditados, reiterados o que causen daños graves. Atenúan la responsabilidad la petición de excusas y el reconocimiento espontáneo de la incorrección.	Prohibición de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Cambio de grupo del alumno/a. Expulsión de determinadas clases o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.		
Los plagios en los trabajos y las trampas en los exámenes se considerarán como falta de honestidad y de respeto hacia el trabajo de profesores y compañeros.	Graduación en función de la importancia del trabajo/examen	Suspense en el examen o trabajo copiado. Expulsión a la biblioteca del centro entre uno y tres días Calificación de cero en el trabajo/examen.
La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos como exámenes, boletines de notas o cualquier otro objeto.		Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un período superior a cinco días lectivos e inferior a un mes.

Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro.		Realización de tareas en el centro, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
---	--	---

Los daños graves y muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Hacerse cargo del coste económico de la reparación de los daños causados.
No se pueden arrojar objetos por la ventana.	Gravedad en función del objeto arrojado y la intencionalidad.	Realización de tareas didácticas. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares. Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo máximo de 15 días lectivos.
Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.	Daño por negligencia, no premeditado. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.	Reparar los daños causados o hacerse cargo de su coste económico. En caso de sustracción, expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo entre diez y treinta días lectivos y restitución de lo sustraído
El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la Comunidad Educativa.		En caso de sustracción, expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo máximo de entre diez y treinta días lectivos y restitución de lo sustraído.
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
Los alumnos evitarán las actitudes de impuntualidad, absentismo, pasividad y desidia en el aula, así como el abandono premeditado de materias.		
Durante el horario lectivo, en casos muy justificados, el alumno menor de edad sólo puede salir del centro con su tutor legal o con aquel adulto que su familia haya autorizado a través de iPasen. El alumnado menor de edad no podrán ausentarse solo del centro por decisión propia, sin el acompañamiento de sus tutores legales o adulto autorizado en iPasen por sus padres.	En casos muy justificados podrán salir acompañados de un familiar mayor de edad autorizado a través de PASEN.	Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
No se puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, así como subir a redes sociales material realizado en el centro en horario lectivo, ni mostrar en redes documentos del centro firmados por profesores o directora.	Para publicar materiales relacionados con la vida del centro, hay que pedir permiso de forma expresa.	Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero/a por un plazo mínimo de cinco días lectivos.
Acoso escolar.		El acoso escolar y el ciberacoso supondrán: realización de tareas o actividades que tengan un fin didáctico y que en la medida de lo posible reparen los daños causados. Expulsión del centro o aplicación del protocolo del alumno/a viajero por un periodo superior a cinco días e inferior a treinta. Cambio de grupo del alumno/a acosador/a.
El maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	No confundir con agresiones esporádicas que no suponen inferioridad de uno de los participantes y que serán atendidas aplicando las medidas que el centro tenga establecidas.	
Incumplimiento de las correcciones impuestas.		Aplicación de cualquiera de las correcciones previstas por la ley, de acuerdo con la gravedad de la falta.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	Salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	

17.5.- ANEXO IV: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (DECRETO).

CONDUCTAS	CORRECCIONES	ORG. COMP.	ATENC. EDUC.	COMUNICACIÓN				TRÁMITE AUDIENCIA				PRESCRIBE:	RECLIM
				T	JE	P/M	CC	A	PRO F	P/M	T		
CONDUCTAS CONTRARIAS	a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Prof. Clase	SI	SI	SI	SI (T)		SI				30 DIAS excluyendo vacaciones	2 DIAS
	b) La falta de colaboración sistemática del alumnado.	Prof.		SI	SI	SI		SI					
	c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Prof.		SI	SI	SI		SI					
	d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	JE		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		
	e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	JE		SI	SI	SI		SI					
	f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	JE	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Dir.		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
CONDUCTAS GRAVES	a) Agresión física	Dir	d) y e) Aula Conv?	SI	SI	SI	SI	SI		SI		2 MESES excluy. vacaciones	
	b) Injurias y ofensas							SI		SI			
	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o la incitación a ellas.							SI		SI			
	d) Las vejaciones o humillaciones							SI		SI			
	e) Las amenazas o coacciones							SI		SI			
	f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.							SI		SI			
	g) El deterioro grave de las instalaciones, o sustracción.							SI		SI			
	h) La reiteración de conductas contrarias.							SI		SI			
	i) Cualquier acto dirigido a impedir el desarrollo de las actividades del centro.							SI		SI			
	j) El incumplimiento de las correcciones impuestas							SI		SI			
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo para la mejora y reparación del daño.													
b) Suspensión de asistir a determinadas actividades extraescolares.													
c) Cambio de grupo.													
d) Suspensión asistencia a determinadas clases superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.													
e) Suspensión asistencia al centro superior a tres días lectivos e inferior a un mes.													
f) Cambio de centro docente.*													

17.5.1.- ACLARACIONES AL CUADRO.

- Conductas graves.- Ante la conducta de agresión física a un miembro de la comunidad educativa, la medida disciplinaria será impuesta por la dirección del centro con la suspensión de la asistencia al centro de un máximo de cuatro días lectivos. Dicho periodo de corrección se podrá modificar atendiendo a los agravantes y atenuantes que se den en cada caso. Sin que ello impida la convocatoria o no de la comisión de convivencia a criterio de la dirección del centro.

- Apartado f).- El cambio de centro docente.* Esta medida disciplinaria sigue un procedimiento especial que está recogido en el capítulo V de las Normas de Convivencia del Decreto 19/2007 de 23 de enero.

- Apartado d).- El alumno/a incurrirá en una conducta contraria a las normas de convivencia cuando falte, de forma injustificada, en cualquiera de estos supuestos:

1. Según las asignaturas:

- **Cuatro faltas** al mes en asignaturas de **6 horas semanales**.
- **Tres faltas** al mes en asignaturas de **4 horas semanales**.
- **Dos faltas** al mes en asignaturas de **3 horas semanales**.
- **Una falta** al mes en asignaturas de **2 horas semanales**.

2. La acumulación de **cuatro retrasos sin justificar** supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el **aula de convivencia** cuando el centro disponga de ella.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) de las conductas graves, el director podrá **levantar la suspensión** de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán **inmediatamente ejecutivas**.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del Decreto 19/2007 de 23 de enero (BOJA nº 25) **podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes** legales del alumnado.

17.5.2.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARES.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias **que atenúan** la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias **que agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

17.6.- ANEXO V: MODELO DE APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN E INCIDENCIA.

ANEXO V

Nº Registro _____

APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN E INCIDENCIA

Alumno/a _____

Profesor/a _____

Curso _____ Grupo _____ Fecha _____ Hora _____ Asignatura _____

Tipos de conductas Marcar con una cruz la o las conductas

Descripción

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

Corrección impuesta por el profesor/a

--

Descripción de la comunicación

--

Comunicación a la familia

Receptor: _____ Fecha _____ Hora _____

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

- 1.- El/ la profesor/a que apercibe cumplimenta el **Parte de Apercibimientos e Incidencias** reflejando la información en el parte.
- 2.- El/ la profesor/a que apercibe contactará con la familia **POR TELÉFONO** para asegurarse que la familia recibe la información.
- 3.- El/ la profesor/a que apercibe realizará una copia del Parte y entregará la copia al tutor/a y el original a Jefatura de

Estudios. Podrá quedarse con una copia, si así lo desea.

La responsabilidad de la comunicación a las familias o representantes legales del alumnado **sobre la ACUMULACIÓN DE APERCIBIMIENTOS será de Jefatura de Estudios.**

El tutor/a deberá llevar un control sobre el número de apercibimientos de los alumnos sancionados en su tutoría.

La corrección correspondiente correrá a cargo del profesor/a, Jefatura de Estudios y Directora, según la gravedad de los hechos acontecidos, tal y como se recoge en nuestro Plan de Convivencia.

17.7.- ANEXO VI: MODELO DE APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN EN TRANSPORTE ESCOLAR.

ANEXO VI

Nº Registro _____

APERCIBIMIENTO DE AMONESTACIÓN EN TRANSPORTE ESCOLAR

Alumno/a

Curso _____ Grupo _____ Fecha _____

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

Receptor:

Fecha _____ Hora _____

Descripción de la comunicación

Se adjunta apercibimiento del monitor/a del servicio del transporte escolar.

17.8.- ANEXO VII: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

**ANEXO VII
COMPOSICIÓN de la COMISIÓN de CONVIVENCIA
CURSO 2022 - 2023**

Comisión de Convivencia	
Dña. Blanca Méndez Rodríguez	Directora
Dña. Teresa Mira Casanova	Jefa de Estudios
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Madres/Padres
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Madres/Padres
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Profesorado
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Profesorado
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Alumnado
D ^a ./D. Suplente: D ^a ./D.	Alumnado

17.9.- ANEXO VIII: CONCURSO “CUIDA TU AULA. CUIDA TU CENTRO”.

CONCURSO “CUIDA TU AULA. CUIDA TU CENTRO”

I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA

Estimada Comunidad Educativa:

A lo largo del primer, segundo y tercer trimestre, se va a desarrollar en nuestro I.E.S. el concurso “CUIDA TU AULA” destinado a alumnos/as de 1º, 2º, 3º 4º de ESO y del aula T.E.A.

Los objetivos de dicho concurso son:

- Promocionar el respeto por las zonas comunes que son de todos y para el disfrute de todos: el aula y el pasillo colindante.
- Inculcar en nuestros alumnos y alumnas la limpieza, orden y cuidado de sus propias aulas, del mobiliario que contienen (mesas, sillas, armarios, tizas, manivelas, borradores, ordenadores, pizarras digitales, proyectores...) y de las zonas más próximas del pasillo.
- Se promoverá el aprendizaje sostenible y de respeto al Medio Ambiente, mediante la toma de conciencia sobre la importancia de reciclar para un desarrollo sostenible. Para ello, se colocarán tres tipos de papeleras: residuos, papel y plásticos. Además, trabajaremos el uso responsable del papel, las tizas y la luz (apagado de luces, ordenadores, proyectores o pizarras cuando abandonamos el aula). Objetivos del programa ALDEA.
- Promocionar actitudes y comportamientos en los que primen los valores de respeto, compañerismo y una convivencia positiva entre toda la comunidad educativa. Objetivos del programa Escuela, espacio de paz y del Plan de Convivencia.
- Desarrollar la creatividad y el trabajo cooperativo en equipo.

En definitiva, trabajaremos todos juntos en el centro para que nuestras aulas y el centro, en general, sean lugares gratos y agradables para la convivencia y el estudio.

El Departamento de Orientación informará de las bases del concurso y de su cronograma en las correspondientes reuniones con los tutores de ESO y del Aula TEA durante el mes de diciembre y los tutores transmitirán dicha información a alumnos y alumnas así como al resto de profesorado del Equipo con objeto de iniciar el concurso a la vuelta de las vacaciones de Navidad. El Equipo Directivo dará conocimiento a toda la comunidad educativa.

BASES DEL CONCURSO "CUIDA TU AULA"



PARTICIPANTES: Grupos de 1º, 2º, 3º, 4º de ESO y aula T.E.A.

PREMIOS PARA EL GRUPO CLASE GANADOR: desayuno al finalizar el primer y segundo trimestre y actividad lúdico-deportiva al aire libre al final del tercer trimestre.



1. ASPECTOS QUE SE VALORARÁN DEL AULA

ORDEN DEL AULA	
- Orden de Mesas y Sillas.	Inicio de la jornada escolar
	Fin de la jornada escolar
Orden del material del propio alumno: mochilas, rejilla de la mesa del alumnado, carpetas, libretas, estuches, etc.	
- Orden en el resto de mobiliario y utensilios: armarios, pizarra, borrador, tizas, papelera, etc.	

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AULA
- Sillas, mesas, percheros, persianas, armarios, puertas y ventanas.
- Paredes (está prohibido colgar nada en ellas para evitar su deterioro) y suelo limpios.
- Limpieza de la pizarra, tizas y borrador colocados en su lugar asignado.
- Tablón de anuncios del aula ordenado con información relevante: normas de aula, calendario de pruebas trimestrales de evaluación,...
- Resto de elementos: enchufes, ordenadores, pizarra digital, proyector, cable UVG apagados y en perfecto estado, etc.
- Luces apagadas.
- Decoración del aula y presencia de elementos naturales o decoración de paredes a modo de murales).

- Existencia de tres tipos diferentes de papeleras de reciclaje (residuos, papel y plástico) y su correcto mantenimiento y utilización.

- Convivencia (número de partes de incidencia trimestral (máximo tres partes por alumno/a).

4. DESARROLLO DEL CONCURSO

El Jurado del Concurso estará formado por un miembro de Jefatura de Estudios, la coordinadora de los proyectos implicados en el Concurso (ALDEA, Escuela Espacio de Paz, Plan de Convivencia y un profesor/a que no es tutor/a.

Se contará también con la información que nos proporcionen las limpiadoras, pues son las que gestionan los residuos de las diferentes aulas al finalizar la jornada escolar y tienen una visión general del estado de las aulas al finalizar la jornada escolar.

Se realizará 1 visita al mes a cada grupo-aula, que nunca será conocida por el alumnado.

Todos los grupos-clase parten con cero puntos. En cada visita, cada miembro del jurado valorará los aspectos descritos anteriormente, en una escala del 1 al 5 (siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta).

Posteriormente a cada visita, se hará público el ranking o puntuación de cada uno de los grupos clase en el tablón de anuncios del alumnado de la segunda planta y en la página WEB, INSTAGRAM.

Iniciaremos el concurso informando previamente al alumnado por parte del tutor o tutora.

Al finalizar del segundo trimestre al grupo que lleve mayor puntuación se le reconocerá el esfuerzo con un desayuno saludable, nutritivo y rico, rico...

Al final del curso, el grupo clase con más puntos será el ganador del concurso.

17.10.- ANEXO IX: REGISTRO DE PUNTOS DEL CONCURSO “CUIDA TU AULA. CUIDA TU CENTRO”.

ITEMS/ Nº VISITA	VISITA 1:						VISITA 2:						VISITA 3:						VISITA 4:					
ORDEN DEL AULA:	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T
- Orden de mesas, sillas y material del alumnado																								
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AULA:	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T	J 1	J 2	J 3	J 4	J 5	T
- Mesas, sillas, pizarra y mobiliario																								
- Paredes y suelo																								
- Decoración del aula																								
- Existencia de papeleras de reciclaje y su uso																								
- Convivencia (Partes de incidencia)																								
TOTALES																								

TOTAL 1° _ESO_		PUNTOS
---------------------------	--	---------------

17.11.- ANEXO X: BREVE HISTORIA SOBRE EL RECORRIDO DE NUESTRO CENTRO EN LOS ÚLTIMOS CURSOS ESCOLARES.

Después de haber analizado la normativa vigente en materia de convivencia, se debe de realizar un Diagnóstico Inicial de la Convivencia en nuestro centro para poder llevar a cabo un Plan de Convivencia ajustado a la realidad de nuestro centro, siempre con la intención de mejorar la convivencia y de dotar al alumnado de más y mejores recursos para que les sirvan en su vida presente y futura.

Para ello fue imprescindible la utilización de los recursos que Unicef Educación y Enrédate.org a través de sus páginas en internet nos ofrecía.

En el curso 2014/2015 utilizamos los cuestionarios de “Enredate.org” (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de nuestro centro para que los derechos de la infancia sean objeto de actividades de enseñanza – aprendizaje. Fue un trabajo de reflexión desde el alumnado, profesorado, familias y personal no docente. Para ello se crearon cinco grupos de trabajo (Equipo Directivo y Coordinadores de Departamentos; Tutores/as; Alumnado; Familias y Personal de Administración y Servicios) y fuimos volcando los resultados de nuestros equipos de trabajo.

Gracias a este análisis pudimos realizar una valoración inicial de cómo se encontraba nuestro centro educativo en cuanto a convivencia se refiere.

Tanto los cuestionarios que nos proporcionó UNICEF como las sugerencias y actividades, que fuimos descubriendo a través de sus páginas nos fue guiando en la elaboración de nuestro Plan de Convivencia. Además siempre hemos contado con su apoyo a través de las charlas que D. Javier (representante de UNICEF en Granada) ha venido a darnos en nuestro centro.

Llegados a este punto, vimos que aunque nuestro centro no presenta graves problemas de convivencia, siempre se puede mejorar y de nuevo UNICEF nos dio la clave: Educación en Derechos, desde el punto de vista de la PREVENCIÓN, si el alumnado conoce sus derechos, entonces podrá hacerlos valer.

En el curso 2015-2016, pensamos en llevar a cabo un Grupo de Trabajo con seguimiento por el CEP para el profesorado sobre “Resolución de conflictos, técnicas de prevención y mediación ante conductas contrarias a la convivencia”. Y en paralelo, el alumnado se formó en Técnicas de Mediación, a través del Gabinete de Convivencia del ETPOEP de la Delegación Provincial de Educación de Granada y también con la Asociación Juvenil PHOENIX de nuestra localidad.

De todo ello, surgió nuestro Gabinete de Mediación que es un grupo compuesto por: alumnado

formado en técnicas de Resolución de Conflictos de manera pacífica (primera promoción), y por profesorado, que, como mínimo sería: un miembro/a del Equipo Directivo, un miembro/a del Departamento de Orientación y el Coordinador/a de Escuela Espacio de Paz.

En el curso 2016/17 hemos puesto en práctica y hemos ido perfeccionando poco a poco nuestro Gabinete de Convivencia (segunda promoción de alumnado mediadores-as) También hemos pedido la Solicitud de Reconocimiento como Centro Referente en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global – Nivel I-

En el curso 2017/18, se nos entregó el Reconocimiento como Centro Referente en Derechos de la Infancia y Ciudadanía Global – Nivel I- y continuamos trabajando en esta línea. Somos el único centro de Educación Secundaria en Andalucía que tenemos este Reconocimiento, del cual nos sentimos muy orgullosos.

Este curso escolar también pedimos la continuidad del mismo y a su vez el Convivencia + (plus) que concede la Consejería de Educación a través de los Gabinetes de Convivencia e Igualdad de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Se formó nuestra tercera promoción de alumnado mediadores-as.

En el curso 2018/19, se nos concedió la continuidad del Reconocimiento de UNICEF y también el CONVIVENCIA + (PLUS).

Se formó la cuarta promoción de alumnado mediadores-as.

A finales de este curso, utilizamos de nuevo los cuestionarios de “Enredate.org” (Guía de autoevaluación – Educación en Derechos- Transformando la Educación desde los Derechos de la Infancia). Como ayuda para la elaboración del diagnóstico inicial de nuestro centro, resultados que utilizaremos como punto de partida para el nuevo curso escolar (2019/20).

En el curso 2019/20, se nos ha vuelto a conceder el Reconocimiento de UNICEF y también el de Convivencia + (Plus). Durante el primer trimestre de curso se ha formado la QUINTA PROMOCIÓN de alumnado mediadores-as.

En el curso 2020-2021 se nos ha vuelto a conceder el Reconocimiento de UNICEF y también el de Convivencia + (Plus) y se ha formado la QUINTA PROMOCIÓN de alumnado mediadores-as. Debido a la situación de la pandemia la formación se realizó *online*. SE inician las labores de remodelación de nuestro rincón del Gabinete de Mediación escolar. La Directora del centro participó en el encuentro de Centros Referentes en Educación en Derechos de la Infancia y Ciudadanía Global organizado por UNICEF y la plataforma de formación INTEF.

En el curso 2021-2022 volveremos a solicitar el Reconocimiento de UNICEF Nivel 2 y también el de Convivencia + (Plus). Se ha organizado un curso de formación de alumnado mediador que formará parte de nuestro Gabinete de Mediación y curso de formación para profesorado sobre mediación escolar impartido por el CEP. Se han terminado las labores de remodelación de nuestro rincón del

Gabinete de Mediación escolar.

En el curso 2022-2023 hemos recibido un nuevo reconocimiento de UNICEF como Centro Referente en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global Nivel 2. Se realiza formación para mediadores (3º ESO y 4º ESO) y nuevos mediadores (2º ESO). Se destina el pequeño espacio de detrás de la Conserjería exterior como lugar de encuentro y reunión del alumnado mediador y de los integrantes del gabinete de mediación. Se traslada el material del Gabinete a un armario en dicho espacio de reunión.

17.12.- ANEXO XI: CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. EDUCAR PARA VIVIR CON LOS DEMÁS. VIVIR ES CONVIVIR.

ANEXO XI

CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EDUCAR PARA VIVIR CON LOS DEMÁS. VIVIR ES CONVIVIR

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- ¿QUÉ SIGNIFICA SER MEDIADOR/A?

3.- RESUMEN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN.

4.- LISTADO DE TAREAS Y CREACIÓN DE EQUIPO.

5.- SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN.

6.- ENTREVISTA PARA LA SELECCIÓN FINAL DE ALUMNADO QUE SERÁ FORMADO COMO MEDIADOR/A.

7.- CARTA DE FELICITACIÓN AL ALUMNADO SELECCIONADO PARA FORMAR PARTE DEL GABINETE DE MEDIACIÓN.

8.- COMPROMISOS EXIGIBLES AL ALUMNO/A MIEMBRO DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

9.- CARTA A LOS PADRES PARA PEDIR EL CONSENTIMIENTO DE QUE SU HIJO/A SE FORME COMO MEDIADOR/A.

10.- REGLAMENTO OFICIAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN.

11.- ANEXOS.

- ANEXO I: LISTADO DE FUNCIONES.

- ANEXO II: GUION DE MEDIACIÓN

- ANEXO III: REGISTRO DE ACUERDO

- ANEXO IV: SOLICITUD DE MEDIACIÓN

- ANEXO V: PREMEDIACIÓN

- ANEXO VI: MEMORIA DE PREMEDIACIÓN

- ANEXO VII: MEMORIA DE MEDIACIÓN

- ANEXO VIII: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO

- ANEXO IX: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

(Usuarios)

- ANEXO X: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO.

- ANEXO XI: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO.

- ANEXO XII: PRESENTACIÓN DIGITAL DE NUESTRO GABINETE DE MEDIACIÓN AL ALUMNADO.

CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EDUCAR PARA VIVIR CON LOS DEMÁS. VIVIR ES CONVIVIR

1.- INTRODUCCIÓN

La convivencia es fuente de conflictos, y más en los centros docentes, donde la densidad de niños y adolescentes facilita encuentros y encontronazos. La relación con los compañeros y compañeras suele ser, en la gran mayoría de ocasiones, fluida, amistosa y gratificante a juzgar por la intensa vida social que se gesta en las aulas. A pesar de ello, el cruce de intereses, la diferente percepción de objetivos y prioridades, el deterioro en las relaciones, las opiniones contrapuestas, las luchas por determinados recursos, etc. derivan en abusos de poder o en formas de marginación y exclusión realmente prescindibles.

Si bien el conflicto puede ser necesario para la maduración del individuo y del grupo, el intentar solucionarlo por medio de la violencia, y no a través del diálogo, siempre es perjudicial porque la violencia genera violencia y no resuelve la situación.

Actividad: *¿Qué se puede hacer?*

Ya sabemos que ante un conflicto podemos actuar de diferentes maneras. Sin embargo, debemos prever qué consecuencias podría tener nuestro comportamiento. A partir de los diferentes casos pedimos que, en grupos de tres, cada uno defienda una de las tres respuestas posibles, sus pros y sus contras. Para acabar, realizamos una votación sobre qué haría realmente cada uno si se encontrara en una situación semejante.

Caso 1:

Pedro le pide a María que le preste su estuche de colores y se lo devuelve roto. ¿Qué puede hacer María?

- Romperle la cara a Pedro
- Quitarle importancia al asunto, sus padres le comprarán un estuche nuevo
- Pedirle a Pedro que arregle el estuche

Caso 2:

Raquel empuja a Mario en la fila. ¿Qué puede hacer Mario?

- Preguntarle a Raquel por qué le empujó
- Quejarse al profesor
- Insultar a Raquel por ser tan bruta

Caso 3:

Samuel le cuenta a Sandra que Alberto ha dicho que es estúpida y que está gorda. ¿Qué puede hacer Sandra?

- Inventarse algo desagradable sobre Alberto y contarlo a los demás
- Preguntarle a Samuel por qué dice eso y luego hablar con Alberto
- No hacer ningún caso

Intentamos sacar conclusiones sobre a dónde lleva una respuesta pasiva, agresiva o asertiva considerando corto y largo plazo. Desde luego, las diferentes alternativas no están exentas de controversia.

Por una parte es necesario invertir energías en evitar los conflictos, creando y manteniendo un clima de convivencia positivo para el desarrollo de la vida escolar; por otra parte, es necesario concentrar esfuerzos de cara a establecer canales y estrategias constructivas de confrontación porque no es posible evitar todos los conflictos, dada la realidad diversa y las diferencias entre las personas. Así pues, para vivir con los demás aprovechando la riqueza social del grupo sin diluirse en él, todas las personas deben desarrollar sus competencias sociales y cívicas, capacidades de cooperación y empatía, habilidades de participación y responsabilidad democrática y, lógicamente, herramientas de gestión positiva de conflictos, entre las cuales destaca la **mediación**.

Existen personas en el centro, compañeras y compañeros, que pueden ejercer el rol de mediadores y mediadoras.

La **mediación** es un proceso bien estructurado y aparentemente sencillo en el que se toma un conflicto y se va transformando hasta hacerlo tratable. Se trata de facilitar la situación para que las partes en conflicto, con la ayuda del mediador/a, dialoguen y lleguen a acuerdos concretos y revisables. Para empezar a mediar se requiere una formación inicial en la que, posteriormente, el equipo de mediadores profundiza de manera que las primeras técnicas se mejoran desde la práctica. Se comienza realizando la mediación junto con la Orientadora.

Nos interesa dar a conocer la existencia del Equipo de Mediación del Centro, formado por alumnos y alumnas de casi todos los grupos y cursos, para que los chicos y chicas sepan que pueden recurrir a ellos para que les ayuden a solucionar sus problemas o para que intervengan en problemas que ellos conozcan.

Puede haber *mediaciones formales* que requieren, dada su importancia o gravedad, al menos, la intervención de Orientación junto con *alumnos/as mediadores*, y puede haber *mediaciones informales* que, por tratarse de situaciones menos graves, puedan ser resueltas sólo con la actuación de *alumnado mediador*.

Los mediadores escolares trabajarán preferentemente en pareja y se ocuparán de ayudar a quienes tienen un conflicto a solucionarlo, creando acuerdos voluntariamente. Es importante decir que actúan con total confidencialidad, junto con la Orientadora del centro.

Para determinar cómo ha de ser un *mediador/a*, pedimos a cada uno de los alumnos y alumnas de la clase que escriba cinco razones por las que piensa que sería un buen mediador y cinco por las que quizás no lo sería.

De los puntos positivos y negativos extraemos las características que comúnmente asociamos al perfil mediador y después, si en la clase hay mediadores les pedimos que se den a conocer para que todos y todas puedan conocerlos y recurrir a ellos en caso necesario.

Cualquier alumno o alumna que quiera ser ayudado/a o busca ayuda para alguien que la necesita, se puede poner en contacto, bien con su tutor/a, bien con la Orientadora o directamente con algún compañero o compañera del Equipo de Mediación.

2.- ¿QUÉ SIGNIFICA SER MEDIADOR/A?

Adaptado de Manual abreviado "Mediación en acción" de C.Boqué

- 1) Que descartamos la violencia como instrumento válido para solucionar los problemas.
- 2) Que aceptamos los conflictos como parte natural de la vida y entendemos que no son positivos ni negativos.
- 3) Consideramos que todas las personas somos diferentes y valiosas y nuestra diversidad de sentimientos, pensamientos y culturas es fuente de riqueza para la humanidad.
- 4) Sabemos que las sanciones no son la mejor solución: es preferible mostrarse responsable ante las propias acciones y, si es necesario, reparar voluntariamente las posibles consecuencias negativas.
- 5) No nos quedamos indiferentes cuando un compañero/a tiene algún problema y lo pasa mal.
- 6) Actuamos preventivamente, antes que un pequeño conflicto se convierta en uno grande, porque los conflictos que no se resuelven positivamente se complican con el tiempo.
- 7) Creemos que en un conflicto todo el mundo puede salir ganando.
- 8) Pensamos que hay muchas formas de luchar contra las injusticias: la mediación es una de ellas.
- 9) Por eso, aprendemos estrategias de gestión positiva de conflictos y nos ponemos al servicio de cualquier persona del centro que nos necesite. No juzgamos, no damos soluciones, mantenemos la confidencialidad y velamos para que los acuerdos sean equitativos.
- 10) La mediación es una oportunidad de defender los propios intereses dialogando. Se basa en la comunicación y el respeto mutuo.

3.- RESUMEN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

EL CONFLICTO

- Averiguamos quién ha solicitado la mediación.
- Hablamos por separado con los protagonistas del conflicto.
- Explicamos qué es la mediación y qué hacen los mediadores.
- Invitamos a ir a la mediación.
- Mostramos empatía, amabilidad y respeto.
- Valoramos si el conflicto es o no es mediable.

INICIAR LA MEDIACIÓN

- Nos preparamos los mediadores.
- Preparamos la sala.
- Recibimos a las personas en conflicto.
- Creamos un clima de confianza.
- Recordamos el funcionamiento de la mediación.
- Explicamos las normas básicas.
- Preguntamos a cada persona si acepta las normas.

COMPARTIR PUNTOS DE VISTA

- Preguntamos qué ha pasado y cómo les afecta.
- Parafraseamos: *si lo entiendo bien, dices que... ¿correcto?*
- Clarificamos: *¿puedes ampliar esta información?*
- Velamos para que se respeten las normas.

IDENTIFICAR INTERESES

- Pasamos de posiciones a intereses.
- Les pedimos que se pongan uno en el lugar del otro.
- Preguntamos a cada uno qué necesitaría para cambiar la situación.
- Definimos la situación conjuntamente.

CREAR OPCIONES

- Subrayamos la mutua interdependencia y visualizamos el futuro en común.
- Ayudamos a que seleccionen las propuestas más interesantes.
- Evaluamos las diferentes alternativas.
- Animamos a cooperar.
- Promovemos la voluntad de ponerse de acuerdo.

HACEMOS PACTOS

- Hacemos un plan.
- Pedimos a cada uno que nos resuma el plan.
- Preguntamos si creen que funcionará.
- Preguntamos si lo consideran justo.
- Complimentamos la hoja de memoria del encuentro.
- Acordamos una fecha para la revisión.
- Proponemos un apretón de manos.

CERRAR LA MEDIACIÓN

- Revisamos el grado de cumplimiento de los acuerdos.
- Valoramos en qué punto se halla el conflicto.
- Damos la oportunidad de introducir mejoras.
- Preguntamos qué han aprendido de este conflicto.
- Firmamos la hoja de memoria de la mediación.

4.- LISTADO DE TAREAS Y CREACIÓN DE EQUIPO

Pasos	Descripción	Información complementaria
Paso 1	Reunión con directiva	Procedimientos y gestión del gabinete
Paso 2	Reunión del claustro	Información de funcionamiento

Paso 3	Reunión de coordinación	-Compromiso -Logística Temporalización -Organización
Paso 4	Programación del alumnado	-Mínimo 4-6 hora por grupo ¿Quién la imparte? ¿Cómo la organizamos?
Paso 5	Captación del alumnado	¿Quién la hace? Criterio de selección: Heterogeneidad
Paso 6	Formación del alumnado	¡Motivadora!
Paso 7	Primera reunión de equipo mediación	-¿Quiénes somos? -Funciones de equipo -Protocolos
Paso 8	Reuniones semanales/quincenales	-¿Qué ha pasado esta semana? -Reparto de mediaciones -Reorganización de responsables -Funciones
Paso 9	Creación de identidad	¿Qué vamos a hacer para que se sientan equipo?

5.- SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN

1.- Después de la sesión de tutoría sobre Mediación entre iguales y ahora que ya conoces de qué va esto, ¿te gustaría formar parte del Equipo de Mediación Escolar del instituto? ¿Por qué?

2.- Señala qué estarías dispuesto a hacer:

- Asistir al Taller de mediación en los horarios fijados.
- Asistir una hora por la tarde para formarme como mediador o mediadora y/o para organizar cualquier actividad relacionada con el programa.
- Velar por un clima de convivencia positivo en el centro.
- Mediar en los conflictos que me sean asignados.
- Realizar actividades de convivencia con mediadores y mediadoras de otros centros.
- Formar parte activa del Servicio de mediación del centro.
- Realizar en casa aquella tarea, de cualquier asignatura, que no haya podido realizar en clase por estar trabajando en alguna actividad relacionada con el Servicio de Mediación.

3.- Habla con tu familia de esto y si te interesa entrega esta inscripción a las profesoras/es responsables del servicio (coordinador/a del programa *Escuela, espacio de paz*).

INSCRIPCIÓN TALLER DE MEDIACIÓN. Formación de Mediadores escolares.

NOMBRE:

CURSO:

Quiero formar parte del Equipo de Mediación del IES _____

Firma alumno o alumna:

Firma familia:

En _____ a ____ de junio de 20__

6.- ENTREVISTA PARA LA SELECCIÓN FINAL DE ALUMNADO QUE SERÁ FORMADO COMO MEDIADOR/A.

(Entrevistamos a las personas de la lista de candidatos que quieren formarse como mediadores)

Nombre:

¿Por qué te gustaría ser mediador/a?

Si tus compañeros/as insistiesen mucho en que le expliques lo que se ha hablado en la sesión de mediación. ¿Qué harías?

¿Qué harías si en el patio, los pasillos, en clase,... observas a un compañero/a que lo pasa mal?

Serás considerado como un buen modelo por tus compañeros/as. ¿Qué significa eso para ti?

¿Qué crees que pensarán tus padres cuando sepan que quieres ser mediador/a?

☐ ¿Si sales elegido como mediador/a estarías dispuesto/a a ejercer esta función durante todo el curso?

☐ ¿Crees que hay algún compañero/a de la lista de candidatos con el que no podrías trabajar en co-mediación?

7.- CARTA DE FELICITACIÓN AL ALUMNADO SELECCIONADO PARA FORMAR PARTE DEL GABINETE DE MEDIACIÓN

¡Felicidades _____! Has sido seleccionado/a para llevar a cabo un servicio muy importante en nuestro centro; estarás ayudando a muchos compañeros y compañeras, al mismo tiempo que obtienes una valiosa experiencia, habilidades y destrezas para entender todo acerca del conflicto y su solución. Este conocimiento también te dará el poder para manejar los conflictos de manera constructiva y creativa a lo largo de tu propia vida.

Ser Mediador/a es un reto. Cuando las personas están envueltas en un conflicto y no lo pueden solucionar ni manejar por ellas mismas, ese es el momento en que los mediadores actúan como una tercera persona que los ayuda a expresar su problema para llegar a una solución, donde las dos partes en conflicto ganan.

Como Mediador/a ayudarás a llevar a cabo una lucha justa y absolutamente vital que las personas en conflicto sean tratadas con respeto y se les otorgue la oportunidad de que su versión de la historia sea escuchada, no solamente por ti, sino también por la otra persona que está envuelta en el conflicto.

Ser Mediador/a es una aventura muy creativa. Cada paso es diferente. No existe un libreto, la solución dependerá de las necesidades de cada individuo y tú estarás constantemente incursionando nuevos territorios. Cuando parezca que no hay solución, tu espíritu aventurero les ayudará a volver a revisar el problema desde otros ángulos.

La Mediación es una nueva área muy emocionante, que cada vez más está siendo utilizada por las personas, las empresas y los gobiernos. Los Mediadores/as ayudan a solucionar las polémicas sobre el medio ambiente, el divorcio, entre los vecinos y durante los tratados internacionales. ¿Quién sabe? Tal vez encontrarás en la mediación esa carrera que tanto aspiras y que deseas seguir.

Nuevamente ¡Felicitaciones! ¡Te deseamos mucho éxito!

Atentamente, las profesoras responsables de la formación en Mediación escolar

8.- COMPROMISOS EXIGIBLES AL ALUMNO/A MIEMBRO DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

- ACUDIR A LAS REUNIONES QUE ESTABLEZCA EL EQUIPO DE MEDIACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA
- MANTENER UNA ACTITUD POSITIVA EN EL INSTITUTO PARA FAVORECER EL CLIMA DE CONVIVENCIA Y RESPETO
- MEDIAR INFORMALMENTE SOBRE TODO EN NUESTRO GRUPO-CLASE Y EN EL RECREO
- MEDIAR FORMALMENTE EN LAS SITUACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN O COLABORAR COMO OBSERVADOR CUANDO NOS LO SOLICITEN
- COLABORAR CON DELEGADOS/AS Y TUTORES/AS
- MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS CASOS QUE CONOZCAMOS EN VIRTUD DE NUESTRA TAREA COMO MEDIADORES Y OBSERVADORES.

9.- CARTA A LOS PADRES PARA PEDIR EL CONSENTIMIENTO DE QUE SU HIJO/A SE FORME COMO MEDIADOR/A

Estimados padres,

Nos complace ofrecer la oportunidad a su hijo/a..... de participar en el Programa de Mediación Escolar del IES _____

El programa está diseñado para formar alumnos mediadores; estos alumnos ayudarán a otros compañeros a resolver desacuerdos de manera respetuosa y pacífica.

Su hijo/a además de ser voluntario, fue escogido por sus compañeros/as y profesores para ser formado como mediador/a.

Si ustedes conceden el permiso para que su hijo/a participe en el Programa de Mediación, por favor, firme este documento y mañana que su hijo/a se lo devuelva a las profesoras responsables del servicio.

Atentamente,

Profesoras/es responsables del Servicio

Nuestro hijo/a tiene nuestro permiso para participar en el Programa de Mediación

Firma del padre, madre o tutor/a

En _____ a ____ de _____ de 20__.

10.- REGLAMENTO OFICIAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN.

I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA

MOTRIL (GRANADA)

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones y las normas para la mediación escolar, concibiéndola como un procedimiento institucional común en la gestión pacífica de los conflictos que contribuye a la mejora de la convivencia y del clima escolar.

2. El procedimiento de mediación será aplicable a cualquier clase de conflicto siempre que las partes implicadas, como miembros de la comunidad educativa, lo acepten como vía de solución, y con la intervención de personas mediadoras cualificadas e imparciales. Su aplicación ante conductas del alumnado contrarias a la convivencia se planteará en términos de mediación formal, tal y como se regula en este documento, constituyendo una alternativa especialmente recomendable al procedimiento disciplinario, exceptuando su uso en las conductas señaladas en el artículo siguiente en su apartado a).

3. Esta orden solo será aplicable dentro del centro de enseñanza _____

Artículo 2.- Finalidad y modalidades del procedimiento de mediación

1. La finalidad de la mediación escolar regulada en la presente orden es crear entre las partes en conflicto un marco de comunicación que les facilite gestionar por sí mismos sus problemas de forma cooperativa, pudiendo afectar a toda la comunidad educativa desde diferentes acepciones:

- a) Como mediación formal: es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna haya realizado una conducta contraria a la convivencia.

La mediación formal se aplicará de la forma establecida en el Capítulo III de esta orden y será

PLAN DE CONVIVENCIA

utilizada como vía alternativa al modelo disciplinario tanto para la aplicación directa de medidas correctoras como para la incoación de un expediente disciplinario. Su uso irá orientado a corregir las conductas contrarias a la convivencia mediante la reparación voluntaria del daño causado, asumida de forma responsable, y la construcción de un acuerdo satisfactorio entre las partes en conflicto.

Quedarán excluidas de esta alternativa, las situaciones que perjudican gravemente la convivencia a causa de acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.

Artículo 3.- Principios Básicos de la Mediación

Todo procedimiento de mediación tiene que ofrecer las siguientes garantías:

- **a) Voluntariedad en la participación.**

La participación en el procedimiento de mediación tiene carácter personal y voluntario, de forma que las partes asisten personalmente a la mediación y pueden abandonarla, si no desean continuar, en cualquier momento del procedimiento.

- **b) Imparcialidad y neutralidad de la persona mediadora.**

La persona mediadora debe ser ajena al conflicto, manteniendo una postura neutral ante las partes, y tiene la obligación de abstenerse de emitir juicios u opiniones que puedan influir en las partes implicadas, así como de no imponer ninguna solución ni medida concreta, velando, en todo caso, por mantener el equilibrio entre las partes. No podrá conducir el procedimiento en el caso de no aceptación justificada por alguna de las partes.

- **c) Confidencialidad del procedimiento y deber de sigilo.**

La persona mediadora garantizará expresamente a las partes en conflicto la estricta confidencialidad de toda la información surgida durante el procedimiento de mediación, y no podrá utilizar dicha información en el caso de continuarse la gestión del conflicto por otra vía ajena a la mediación.

Artículo 5.- Equipo de mediación

1. El servicio de mediación podrá constituir un equipo de mediación para promover la convivencia positiva y para el tratamiento de los conflictos. Este equipo estará coordinado y supervisado por el responsable del servicio de mediación.

2. El equipo de mediación puede estar formado por cualquiera de los miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa (docentes, alumnado, personal no docente y del sector de padres y madres) en nuestro caso está formado por alumnado y profesorado, siempre que, habiendo decidido participar de forma voluntaria, reciba una formación específica en materia de mediación.

3. La formación específica en materia de mediación escolar, dirigida a los componentes del equipo de mediación, podrá ser impartida por cualquier persona acreditada oficialmente y con experiencia en mediación escolar. Tras el proceso de formación, la directiva del centro educativo certificará la condición de miembro del equipo de mediación y la formación recibida para ejercer como mediador o mediadora en el centro.

4. Los coordinadores/as del equipo de mediación y convivencia deberá decidir de forma motivada y razonada y previa audiencia del interesado, en qué casos un componente del equipo de mediación debe dejar de realizar esta función y durante qué plazo, por incumplimiento grave o reiterado de las

funciones o deberes que tenga atribuidos como persona mediadora.

5. La composición del equipo de coordinadores/as del servicio de mediación, será elegida por todos sus miembros, exceptuando el cargo de alumno coordinador que será elegido por la directiva del centro. Los mediadores deberán elegir qué comisiones quieren formar dentro del Gabinete de Mediación.

6. El equipo de mediación debe reunirse una vez al mes; el alumno coordinador o el/la profesor/a encargado/a del equipo serán los únicos en convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias. Tras estas reuniones se redactará un acta con todo lo tratado en la sesión, que se incluirá en las futuras memorias.

Artículo 6.- Funcionamiento del servicio de mediación

El plan de actuación del servicio de mediación deberá contener, al menos los siguientes apartados:

- * Conflictos susceptibles de mediación, en función de los miembros de la comunidad educativa implicados, siendo siempre contemplado el conflicto entre alumnado.
- * Formas de solicitar o acceder al servicio.
- * Lugar y horario en que se realiza el servicio (procurando facilitar la participación efectiva de los distintos agentes educativos).
- * Cuadro o listado de persona o personas mediadoras.
- * Coordinación del equipo de mediación, en su caso.
- * Documentación del servicio.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL

Artículo 7.- Solicitud del procedimiento de mediación formal y condiciones de inicio

1. La mediación formal podrá ser solicitada al servicio de mediación, por cualquier alumno/a, siendo este servicio el responsable de la recepción de la solicitud de mediación por parte de cualquiera de los sujetos legitimados para formularla.

2. Cuando la solicitud recibida en el servicio de mediación no proceda del equipo de la comisión de convivencia o del equipo directivo, se informará de ello al equipo directivo, quien comprobará que el alumnado implicado puede acogerse a la mediación formal según la normativa vigente. Corresponde al encargado de convivencia del equipo directivo efectuar en su caso, la propuesta formal de comienzo del procedimiento de mediación formal, iniciando el acta de apertura de este según el modelo de solicitud incluido en el anexo I de esta documentación.

3. Cuando se trate de un alumno o una alumna menor de edad, y el caso de mediación sea derivado

por la directiva del centro, el padre, la madre o los tutores legales deberán ser informados de la conducta realizada por el alumno o la alumna, así como de la aceptación o rechazo del menor ante el ofrecimiento de la mediación. En caso de aceptación, se requiere la autorización del padre, la madre o el tutor o la tutora legal, para poder comenzar el procedimiento, recogida en el mismo anexo I.

Artículo 8.- Designación de la persona mediadora

1. El responsable o la responsable del servicio de mediación designará a la persona mediadora para cada caso, pudiendo optar por la co-mediación, en cuyo caso designará a dos personas mediadoras.
2. En todo caso, no se podrá intervenir como mediador o mediadora cuando se guarde con alguna de las personas implicadas en el conflicto relación de amistad íntima o enemistad manifiesta o vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.
3. Las partes en conflicto deberán mostrar su aceptación de la persona mediadora designada. En caso contrario solicitarán un cambio de forma justificada.
4. La renuncia de la persona mediadora a su designación para mediar en un conflicto deberá tener razones justificadas.
6. En cualquier caso, la designación del alumnado como mediador en una mediación formal, se realizará ponderando su edad y la naturaleza del conflicto.

Artículo 9.- Viabilidad de la mediación

1. La primera tarea del servicio de mediación tras recibir la propuesta formal de una mediación es determinar su viabilidad. Para ello, la persona mediadora debe tener una entrevista por separado con cada una de las partes del conflicto, informando sobre el procedimiento de mediación antes de su aceptación y llevando a cabo una valoración de los aspectos siguientes:
 - a) Disposición a participar voluntariamente en la mediación.
 - b) Intención de cooperar, a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.
 - c) Tipo, naturaleza y estado del conflicto.
2. Una vez que la persona mediadora determine si la mediación es viable o no, deberá informar justificadamente de ello al coordinador del gabinete de mediación, entregando el acta de apertura del procedimiento (anexo I), en la que se indica, en su caso, la fecha prevista para el encuentro de mediación.

Artículo 10.- Plazos establecidos

1. La aceptación del procedimiento de mediación formal interrumpe el plazo máximo de tres días lectivos establecido desde el conocimiento de los hechos hasta la incoación del procedimiento disciplinario.
2. La fecha aceptada por las partes para participar en la mediación quedará reflejada en el acta de apertura del procedimiento (anexo I).
3. El procedimiento de mediación formal completo deberá desarrollarse en un plazo máximo de 20 días lectivos, dividido en dos periodos diferenciados:

- a) El encuentro de mediación, que se desarrollará en un plazo máximo de 10 días lectivos, computados a partir de la fecha de aceptación de la mediación, que se constate en el acta de apertura del procedimiento, pudiendo llevarse a cabo durante ese periodo un máximo de tres encuentros o sesiones para alcanzar acuerdos.
- b) El seguimiento del acuerdo, que se realizará en el plazo restante, a partir de la fecha en que se firman los acuerdos en el acta de mediación, y que finaliza con la reunión de seguimiento que cierra el acta de mediación.

4. Una vez finalizado el procedimiento de mediación, la dirección del centro comunicará al alumnado implicado y a sus tutores legales (en caso de ser derivado de la dirección del centro) cuando se trate de menores de edad, la situación de la gestión del conflicto indicada en el acta de mediación, y concretamente si:

- a) Se ha reparado el daño causado y se da por finalizada la gestión del conflicto con resultado positivo en la mediación realizada.
- b) El procedimiento de mediación no ha sido efectivo y se procederá a la incoación de un expediente disciplinario.

El plazo para reanudar el procedimiento disciplinario se iniciará al día siguiente de finalizada la mediación.

Artículo 11.- Deberes de los participantes y condiciones del encuentro de mediación

1. El encuentro de mediación se desarrollará atendiendo a los principios y garantías previstos en los artículos 3 y 4 de esta orden.

2. Durante el desarrollo del encuentro de mediación corresponde a la persona mediadora los siguientes deberes:

- a) Agilidad del procedimiento, inmediatez, carácter personal, flexibilidad y pleno respeto a los derechos y las libertades fundamentales de las partes, y a las normas que regulan la organización y el funcionamiento del centro.
- b) Desistir de su intervención en el procedimiento de mediación en cualquier momento cuando aprecie falta de colaboración por alguna de las partes o la vulneración de las condiciones para su adecuado desarrollo.
- c) Solicitar la co-mediación cuando, por la complejidad del conflicto u otras circunstancias, el procedimiento de mediación requiera la intervención de dos o más personas mediadoras, quienes actuarán de forma coordinada y de común acuerdo.
- d) Conducir el encuentro de mediación, facilitando la comunicación entre las partes para que puedan construir o alcanzar, a través del diálogo, un acuerdo satisfactorio en los términos de esta orden.

3. Durante el desarrollo del encuentro de mediación corresponden a las partes en conflicto los siguientes deberes:

- a) Mostrar en el inicio del encuentro de mediación su conformidad con las normas fijadas para poder llevarlo a cabo.
- b) Respetar y aceptar durante el encuentro de mediación las reglas mínimas: respetarse mutuamente, ser sinceros y escucharse guardando el turno de palabra.

- **c)** Aceptar la recogida de su acuerdo en el acta de mediación y la participación en la reunión para el seguimiento de dicho acuerdo, según las condiciones señaladas en el siguiente artículo.

4. Finalización del encuentro y acta de mediación:

- **a)** Al finalizar el encuentro de mediación, la persona mediadora redactará el acta de mediación, que será suscrita por las personas mediadas y por ella misma, y en la que se harán constar como mínimo los siguientes extremos:
 - * Datos de identificación personal de la persona mediadora.
 - * Datos de identificación personal de las partes.
 - * Fecha y lugar del/los encuentro/s de mediación.
 - * Acuerdo alcanzado por las partes.
 - * Fecha de seguimiento del acuerdo.
 - * Valoración del cumplimiento del acuerdo (se cumplimentará en el momento del seguimiento).
- **b)** El modelo de acta de una mediación formal se ajustará al presentado en el anexo II de esta orden.
- **c)** El encuentro de mediación concluye con la firma del acta. De esta se expedirá una copia para cada una de las partes, así como para los padres, las madres o los tutores legales, cuando se trate de alumnado menor de edad. El acta original será custodiada por la persona mediadora responsable de realizar el seguimiento, hasta la finalización del procedimiento.
- **d)** Asimismo, el encuentro de mediación se considerará finalizado si se produce el desistimiento libre de cualquiera de las partes antes de existir un acuerdo firmado por ambas, o bien cuando el mediador o la mediadora desista justificadamente, en cuyo caso informará a las partes implicadas en el procedimiento y al equipo de gestión de la convivencia.

Anexos: Los siguientes anexos solo se efectúan en las mediaciones derivadas por la dirección del centro o respectivamente de la comisión de convivencia.

ANEXO I Listado de funciones

¡No hay por qué hacerlas todas!

	Funciones	Este año haremos
1	Mediar	
2	Detectar conflictos	
3	Mediadores de guardia de patio	
4	Difundir la mediación	
5	Captar nuevos mediadores	
6	Sensibilizar	
7	Formar y formarnos	

8	Alumnos ayudantes	
9	Plan de transición	
10	Dinamización de los días temáticos	
11	Creación de materiales	
12	Actividades extraescolares	
13	Ocio y tiempo libre	

**ANEXO II
GUION DE MEDIACIÓN**

1. NOS PRESENTAMOS

<p>JUNTOS (las personas en conflicto)</p>	<p><i>(Los mediadores se presentan)</i></p> <p>Me llamo _____ Y yo me llamo _____</p> <p>SOMOS LOS MEDIADORES /AS</p> <p>Estamos muy contentos/as de que hayáis decidido utilizar este Servicio de Mediación para resolver vuestro problema.</p> <p>Decidnos cómo os llamáis ¿Quién va a hablar primero?</p> <p>PARTE 1 _____ Curso _ PARTE 2 _____ Curso _</p> <p>OBSERVACIÓN: Cualquier cosa que digáis es CONFIDENCIAL, salvo que haya violencia de por medio. Si este es el caso, debemos informar a la Coordinadora del Servicio.</p>
---	---

2. INFORMACIÓN: ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

<p>JUNTOS (las personas en conflicto)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La mediación es un método para resolver los conflictos que hay entre dos o más personas de un centro. 2. Los alumnos/as vienen VOLUNTARIAMENTE a resolver el conflicto. 3. Lo que se diga aquí es CONFIDENCIAL. 4. Somos los mediadores/as; es decir, personas ajenas al conflicto y nos comprometemos a guardar silencio y a escuchar atentamente. 5. La decisión de solucionar el conflicto mediante un ACUERDO es vuestro. Nosotros somos IMPARCIALES.
---	--

3. REGLAS BÁSICAS QUE VAMOS A SEGUIR

	PARTE 1ª	PARTE 2ª
JUNTOS	<p>¿Estás de acuerdo en no interrumpir cuando hable el otro/a implicado/a?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>¿Estás de acuerdo en no interrumpir cuando hable el otro/a implicado/a?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>
	<p>¿Estás de acuerdo en ser tan objetivo y honesto/a como sea posible?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>	<p>¿Estás de acuerdo en ser tan objetivo y honesto/a como sea posible?</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>

	¿Estás de acuerdo en evitar las peleas físicas? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿Estás de acuerdo en evitar las peleas físicas? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	¿Estás de acuerdo en no insultar ni despreciar? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿Estás de acuerdo en no insultar ni despreciar? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	¿Estás de acuerdo en poner de tu parte todo lo necesario para resolver el problema? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿Estás de acuerdo en poner de tu parte todo lo necesario para resolver el problema? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	¿Estás de acuerdo en hablarnos a nosotros/as, los mediadores, directamente al principio? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿Estás de acuerdo en hablarnos a nosotros/as, los mediadores, directamente al principio? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

4. DEFINIR EL PROBLEMA (uno de los mediadores/as va tomando nota)

INDIVIDUAL	<u>¿Quién va a hablar primero?</u>	
	A:	
	B:	
		<u>¿Qué ocurrió?</u>
A:		
B:		
		<u>¿Cómo te afectó?</u>
A:		
B:		

Los mediadores/as harán preguntas que ayuden a comprender el problema:

1-¿Qué quieres decir con esto?

2-¿Cuánto tiempo hace que os conocéis? 3-¿Desde cuándo existe el problema?

- *REPETIR*, con vuestras propias palabras, lo que ha dicho el alumnos/a **A** y lo que ha dicho **B**; es decir, **PARAFRASEAR**

- Si lo he entendido bien, ¿verdad?
- Así, que tú opinas ¿es así?
- Es decir, tu punto de vista es ¿no es cierto?

- *LOCALIZAR* el problema:

El problema es _____

- *LOCALIZAR los sentimientos* más importantes:

A:	B:
-----------	-----------

- *IDENTIFICAR las semejanzas:*
"En realidad, coincidís en _____"

- *RESUMIR el asunto* para cada persona:

Para ti (A) es:	
------------------------	--

Para ti (B) es:	
------------------------	--

5. COMPRENDERSE MUTUAMENTE

JUNTOS	<ul style="list-style-type: none">- Hacer que hablen entre sí, mirándose, sobre cada uno de los problemas.- Pedirles que repitan, con sus propias palabras, lo que han escuchado de la otra persona.
--------	---

6. ENCONTRAR SOLUCIONES JUNTOS

- Pedir a cada uno que dé la solución **más justa**

A: **B:**

ESPECIFICAR	¿QUÉ?	¿CUÁNDO?	¿DÓNDE?
-------------	-------	----------	---------

Preguntar a los implicados/as **cómo harían** para controlar la situación, si volviera a aparecer:

A:

B:

ANEXO III
REGISTRO DE ACUERDO

Nosotros/as.....y.....
..... creemos que la solución pactada para nuestro conflicto es:

Volveremos a reunirnos para hacer un seguimiento del **acuerdo** en la fecha ____

Nos comprometemos a cumplir lo anteriormente expuesto.

En _____, a _____ de _____ de 20_

Firma de las partes

Mediadores/as _____ y _____

ANEXO IV
Solicitud de mediación

Solicitante:

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____ Fecha: _____

Breve descripción del problema:

Alumno/a con el que ha tenido el conflicto:

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____ Fecha: _____

Fecha y firma del alumno/a solicitante

ANEXO V

Premediación

Fecha de reunión alumno/a solicitante: _____

Fecha de reunión alumno/a conflicto: _____

Implicados/cómplices:

Alumno/a-s con el que has tenido el conflicto

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Firma de los mediadores y del alumno/a

Memoria de premediación

Solicitante (tercer participante)

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____ Fecha: _____

Mediador/a: _____

Mediador/a: _____

Breve descripción del conflicto:

Implicados/cómplices:

Alumno/a-s con el que has tenido el conflicto

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Firma de los mediadores y del alumno/a

**ANEXO VII
Memoria de mediación**

Fecha de inicio:

Mediador/a:

Mediador/a:

Solicitante (primer participante)

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Breve descripción del conflicto:

Alumno implicado en el conflicto (segundo participante)

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Breve descripción del conflicto:

Alumno implicado en el conflicto (tercer participante)

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____

Breve descripción del conflicto:

Descripción del proceso (desarrollo de la mediación, problemas encontrados, etc)

Propuestas, soluciones (señalar la elegida por las partes)

Fecha propuesta para la revisión:

Firma mediador/a	Firma mediador/a	Firma primer implicado	Firma segundo implicado	Firma tercer implicado

Firma profesor/a coordinadora	Firma del coordinador alumno	Sello del centro	Entrada de Mediación
			Nº ____/201_

Fecha final de cierre:

**ANEXO VIII
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO**

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN (Alumnado)		
1.	¿Te han informado del programa de mediación?	SI/NO
2.	A través de	Charla
		Folleto
		Cartel
		Tutor/a
		Otros
3	¿Lo has utilizado? ¿Por qué? ¿Fue útil?	SI/NO
4	¿Piensas que el servicio de mediación contribuye a la mejora de la convivencia en el centro? ¿Por qué?	SI/NO
5	¿Te gustaría formar parte del equipo de mediación? ¿Por qué?	SI/NO
6	¿Qué mejorarías del programa?	

ANEXO IX
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN
(Usuarios)

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO		
<p>Valora la satisfacción que has experimentado en relación a los siguientes aspectos del proceso de mediación en el que has participado.</p> <p>La escala va de 0 a 10, donde 0 es totalmente insatisfecho y 10 totalmente satisfecho.</p>		
Número	Cuestión	Valoración
1.	Imparcialidad de la pareja de mediadores	
2.	El grado en el que la mediación ha reducido el temor a que se pueda repetir el suceso	
3.	En qué grado la mediación permitió resolver el conflicto.	
4.	La mediación permitió comprender los motivos de la otra persona implicada en el conflicto	
5.	Valoración global en el desarrollo de la mediación	
6.	Valoración global de los acuerdos alcanzados	
<p>¿Recomendarías a otros compañeros y compañeras que tengan un conflicto, acudir al servicio de mediación</p>		SI/NO

**ANEXO X
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO.**

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN (Mediadores/as)		
1.	¿Piensas que tu formación como mediador o mediadora te servirá en un futuro? ¿Por qué?	SI/NO
2.	Ante un conflicto, ¿animas a tus compañeros a que utilicen el Servicio de Mediación?	SI/NO
3.	¿Piensas que el Servicio de Mediación es útil y contribuye a la mejora de la convivencia del centro? ¿Por qué?	SI/NO
4.	¿Qué es lo que más te ha gustado de tu participación en el Programa de Mediación?	
5.	¿Qué mejorarías del programa?	

ANEXO XI
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN DE NUESTRO CENTRO.

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN (Profesorado)		
1.	¿Consideras que tienes suficiente información sobre el Programa de Mediación del centro?	SI/NO
2.	Ante un conflicto ¿animas a tu alumnado a que utilice el Servicio de Mediación?	SI/NO
3.	¿Piensas que el servicio de mediación contribuye a la mejora de la convivencia en el centro? ¿Por qué?	SI/NO
4.	¿Crees que el alumnado en general tiene suficiente información sobre el Programa de Mediación?	SI/NO
5.	¿Qué mejorarías del programa?	

ANEXO XII
PRESENTACIÓN DIGITAL DE NUESTRO GABINETE DE MEDIACIÓN AL ALUMNADO

AUTORIZACIÓN FORMACIÓN EN MEDIACIÓN ESCOLAR

El alumnado de 2º ESO que esté interesado, podrá formarse en nuestro centro como mediador en CONVIVENCIA. Para ello, las familias deberán autorizar su participación en las _____ sesiones de formación que se llevarán a cabo en el mes de _____, los **VIERNES** a _____ **HORA en horario de TUTORÍA.**

Las sesiones se realizarán los siguientes días:

Serán impartidas por Álvaro Ortega, miembro de Cruz Roja Española y colaborador habitual del instituto.

Tras esta formación el alumnado de forma voluntaria pasará a formar parte de nuestro Gabinete de Mediación.

Los objetivos principales de la mediación escolar son:

1 OBJETIVOS GENERALES

1. Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad en el centro.
2. Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
3. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
4. Mejorar las relaciones entre alumnado y profesorado.
5. Fomentar la participación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
7. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
8. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
9. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear en el centro educativo una buena disposición hacia la mediación escolar como una herramienta para la solución de conflictos.
2. Aplicar de manera efectiva la mediación escolar en aquellos conflictos susceptibles de ser tratados mediante ésta.
3. Crear o unificar protocolos de actuación que puedan ser utilizados por los mediadores en las distintas mediaciones escolares que pudieran surgir.
4. Formar a profesores como mediadores escolares.
5. Formar a alumnos como mediadores escolares.

3 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La mediación escolar como proceso para la resolución de conflictos debe basarse en los siguientes principios metodológicos, a saber:

1. **Voluntariedad.** Las partes, libremente, son las que deciden acudir a la mediación para solucionar su conflicto, y deben hacerlo de manera voluntaria.

De igual manera tienen la libertad de decidir abandonarla en cualquier momento.

No podemos obligar a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto si la parte o partes no quieren.

2. **Autonomía de las decisiones.** Serán las partes en conflicto las que tienen la capacidad de tomar decisiones respecto a su problema. El/la persona mediador/mediadora no puede imponer ningún tipo de solución.

3. **Neutralidad e imparcialidad.** La persona que realizan la mediación no pueden posicionarse ni a favor ni en contra de ninguna de las partes. Del mismo modo no pueden mostrar ningún tipo de interés en resultado en cuanto a la solución.

4. **Confidencialidad.** El proceso de mediación es confidencial. Por tanto lo que se trata en la mediación no puede repetirse o tratarse en ningún otro espacio.

5. **Buena fe.** Las partes acuden al proceso de mediación de buena fe. Su objetivo real es solucionar el conflicto.

Yo, D^a. /D. _____ con DNI _____
en _____ calidad _____ de _____ madre/padre/tutor _____ legal _____ del
alumno/a _____ del grupo _____

AUTORIZO / NO AUTORIZO a mi hijo/a, bajo mi responsabilidad, a participar en la formación de mediación escolar en se llevará a cabo en el centro en horario de tutoría.

En Motril, a ____ de _____ de 20__.

Firma del padre/madre/tutor legal

Fdo.: _____



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
I.E.S. *José Martín Recuerda* - Motril